

**PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA INTELLITY
CONSULTING SAC. NUMERO 04/2011; Y, MAS
DOCUMENTOS**



FECHA:

OTORGADA EL 08 DE OCTUBRE DEL 2011

OTORGANTES:

COMPAÑIA INTELLITY CONSULTING SAC.

OBJETO:

**PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE CERTIFICADO DE
EXISTENCIA, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE
COMPAÑIA INTELLITY CONSULTING SAC.**

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS + 2

RQ.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General Lima-Perú

0000001



CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA N° 04/2011

El Cónsul General del Ecuador en Lima, a petición de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, extiende el presente certificado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INTELLITY CONSULTING SAC

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 23 de agosto de 2002

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Marco Antonio Villacorta Olano

NUMERO DE REGISTRO: Partida Electrónica N° 11414881
Registro Único de Contribuyentes (RUC): 20504950868

FECHA DE REGISTRO: 19 de septiembre de 2002

ACTIVIDAD QUE REALIZA: Dedicarse a la prestación de servicios profesionales de consultoría y asesoría de empresas en general a nivel nacional e internacional, pudiendo ser estos de implementación de soluciones tecnológicas y de negocios, implementación de procedimientos de control interno, auditoría interna, aseguramiento de ingresos, control de costos, seguridad, lógica, reingeniería, estudios de factibilidad, evaluación y selección de recursos humanos, seguridad empresarial y fraude, desarrollo e implementación de software, capacitación, organización de eventos, seminarios y conferencias, "servicios de outsourcing" y "cosourcing", gestión y administración de activos e inventarios y todo tipo de servicios relacionados y colaterales.

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑIA: Calle Amador Merino Reyna 307, interior 501, San Isidro Lima-Perú

Teléfono: (51 1) 2223443

Página Web: www.IntellityConsulting.com

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS

II.- DOCUMENTACIÓN

1. Copia Legalizada y Apostillado del Testimonio de Constitución.
2. Copia Legalizada y Apostillado de Adecuación del Estatuto.
3. Copia de la Partida Registral Nro. 11414881 que acredita la Personería Jurídica, Legalizada y Apostillada.

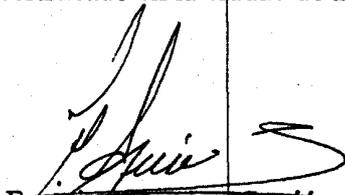




4. Copia Legalizada y Apostillada del Certificado de Vigencia de Empresa.
5. Copia Legalizada y Apostillada del Certificado de Vigencia de Poder de Representante Legal.
6. Copia Legalizada de Registro Único de Contribuyente (RUC)
7. Copia Legalizada de Estados Financieros del año 2010.
8. Copia Legalizada y Apostillado de Acta de Sesión de Directorio, mediante la cual se aprueba la apertura de la sucursal en la República de Ecuador, así como de la designación del representante legal permanente de dicha sucursal.
9. Copia Legalizada de Licencia de Funcionamiento.
10. DNI Representante Legal.

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito certifica que la compañía **INTELLITY CONSULTING SAC**, está autorizada de conformidad con sus estatutos para abrir Sucursales y Agencias en el Exterior, igualmente se encuentra a la fecha operando en este país y sus actividades están conformes a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Lima, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil once.


Francisco Aguirre Carrión
Cónsul General del Ecuador

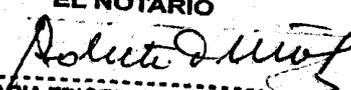


Arancel Consular US \$ 700.00
Partida III.14.1.



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
305 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 08 DE 10 DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mora
Quito - Ecuador

000002

NOTARIA HIDALGO
 Las Camellas 140
 Central Telef
 Telefax
 E-MAIL NOTARIA@NOTARIAS.HIDALGO.COM
 Pagina Web www.notarias.hidalgo.com



ESCRITURA NUMERO
MINUTA NUMERO
KARDEX NUMERO 3256

REPUBLICA DEL PERU
 DEPARTAMENTO DE LIMA
 DISTRITO DE SAN LUIS
 NOTARIA HIDALGO

Yo, el Sr. **MARCO ANTONIO VILACORZA OLANO**, Notario de Lima, en virtud de mi cargo, he recibido en mi oficina el presente día **02** de **AGOSTO** del presente año, a las **10:00** horas de la mañana, el Sr. **YVES DAVILA CANERO**, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana y se identifica con documento nacional de identidad número **0052560** de estado civil **SOLTERO**, de ocupación **INGENIERO INFORMATICO** y señala como domicilio en **AVENIDA INGENIEROS N. 374**, Residencia **INGENIEROS**, Distrito de **LA MOLINA**, Provincia de **LIMA**, Heramiento de **LIMA**, quien procede por su propio derecho a declarar que **NO** tiene haber identificado al compareciente **MARCO ANTONIO VILACORZA OLANO**, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana y se identifica con documento nacional de identidad número **0052560** de estado civil **SOLTERO**, de ocupación **INGENIERO INFORMATICO** y señala como domicilio en **AVENIDA INGENIEROS N. 374**, Residencia **INGENIEROS**, Distrito de **LA MOLINA**, Provincia de **LIMA**, Heramiento de **LIMA**.

RECEBIDA
HECILLIA HIEDRA
NOB

ES EN EL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE LIMA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, ANTE MI, ISAC HISA NAKAMURA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 00250820, CON LIBRETA MILITAR NUMERO 821043 Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 19082508201,

YVES DAVILA CANERO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA Y SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 0052560 DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION INGENIERO INFORMATICO Y SEÑALA COMO DOMICILIO EN AVENIDA INGENIEROS N. 374, RESIDENCIA INGENIEROS, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, HERAMIENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO A DECLARAR QUE NO TIENE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECENTE

MARCO ANTONIO VILACORZA OLANO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA Y SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 0052560 DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION INGENIERO INFORMATICO Y SEÑALA COMO DOMICILIO EN AVENIDA INGENIEROS N. 374, RESIDENCIA INGENIEROS, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, HERAMIENTO DE LIMA.

PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO

BOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 14 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO

LEY NÚMERO 20002 BOY FE QUE LOS COMPARECIENTES SON INTELEGENTES EN EL IDIOMA

CASTELLANO CON CAPACIDAD PLENA DE EJERCICIO, HABLES PARA CELEBRAR TODA

CLASE DE CONTRATOS Y QUE PROCEDEN CON ENTERA LIBERTAD Y CONCORDIMIENTO

SUPLENTE DEL INSTRUMENTO QUE ESTAN OTORGANDO,

LOS CONTRATANTES ME ENTREGARON UNA MINUTA AUTORIZADA CON ACORDO PARA SER

ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, LA CUAL PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN

CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:

MINUTA

SEÑOR NOTARIO:

SIRVA EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE CONSTITUCION DE

SOIEDAD ANONIMA DENOMINADA QUE OTORGAN EL SEÑOR YVES DAVILA CANERO, DE

NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACION INGENIERO INFORMATICO DE ESTADO CIVIL

SOLTERO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 0006540

CON DOMICILIO EN AV. INGENIEROS 274 - RESIDENCIAL INGENIEROS LA MOLINA, PROVINCIA

Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANG, DE NACIONALIDAD

VENOLANA, DE OCUPACION INGENIERO INDUSTRIAL, DE ESTADO CIVIL SOLTERO

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 0000218, CON

DOMICILIO EN AV. BUENA VISTA 101 CHACARILLA DEL ESTANQUE SAN BORJA LIMA 41

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PACTO SOCIAL

PRIMERO, LOS OTORGANTES CONVIENEN EN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA

CERRADA CON DIRECTORIO, CUYA DENOMINACION SERA INTELITY CONSULTING S.A.C

CON UN CAPITAL SOCIAL DE S/ 1.000.00 (MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO

POR 1.000 ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, LAS

MISMAS QUE SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN EFECTIVO DE LA

SIGUIENTE MANERA:

YVES DAVILA CANERO SUSCRIBE 500 ACCIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN

NUEVO SOL) CADA UNA, Y PAGA S/ 500 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) EN

EFECTIVO

MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANG SUSCRIBE 500 ACCIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE

S/ 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, Y PAGA S/ 500 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)

EN EFECTIVO

SEGUNDO, LA SOCIEDAD SE REGIRÁ POR EL SIGUIENTE ESTATUTO:

ESTATUTO

0000003



TITULO I DENOMINACION, OBJETIVO, DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO PRIMERO.- LA SOCIEDAD SE DENOMINA INTELLITY CONSULTING S.A.C.

ARTICULO SEGUNDO.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA Y ASESORIA DE NEGOCIOS EN GENERAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PUDIENDO SER ESTOS DE IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y DE NEGOCIOS, OPTIMIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIOS, SERVICIOS DE ORGANIZACION Y METODOS, ADMINISTRACION DE PROYECTOS, IMPLEMENTACION DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO, AUDITORIA INTERNA,

ASEGURAMIENTO DE INGRESOS, CONTROL DE COSTOS, SEGURIDAD LOGICA, REINGENIERIA,

ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCION DE RECURSOS HUMANOS,

SEGURIDAD EMPRESARIAL, PLANES DE RECUPERACION E IMPLEMENTACION DE SOFTWARE,

CONFERENCIAS Y SEMINARIOS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DE NEGOCIOS DE

OUTSOURCING, CO-SOURCING, GESTION, ADMINISTRACION DE ACTIVOS E

INVENTARIOS Y TIPO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS Y COLATERALES.

LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A LA COMRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION,

DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, REPRESENTACION Y SUBCONTRATACION DE BIENES Y

SERVICIOS, AS COMO DE RECURSOS TECNOLOGICOS PARA LA RENOVACION DE SU

OBJETO SOCIAL Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

INSISTE LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A TODA CLASE DE ACTIVIDADES AFINES

CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS DETERMINADAS POR LAS LEYES FINANCIERAS COMPATIBLES

CON EL FIN DE LA SOCIEDAD ANONIMA DEERADA, QUE APRUEBE LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD TAMBIEN PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y

CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS O

CONVENIENTES PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL.

ARTICULO TERCERO.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA Y

DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS EN

CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

ARTICULO CUARTO.- EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES POR TIEMPO

INDETERMINADO E INICIARA SUS OPERACIONES DESDE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO

DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

TITULO II CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA ES DE S/ 1.000.00 (MIL CON 00/100

NOVENOS SOLES REPRESENTANDO POR (100) (MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR

NOMINAL DE S/ 10.00 UN NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN

EFFECTIVO.

Vertical stamp: Cecilia Hidalgo, Notaria de Lima

Vertical text on the left margin: LIMANOTARIO DELI... NAKAMURASAA... DELIMANOTARIO... SAACHIGANAKA... NOTARIO DELI... HIGANAKA... LIMANOTARIO... NAKAMURASAA... DELIMANOTARIO... SAACHIGANAKA... NOTARIO DELI... HIGANAKA... LIMANOTARIO... NAKAMURASAA... DELIMANOTARIO... SAACHIGANAKA... NOTARIO DELI... HIGANAKA...

ARTICULO SEPTIMO.- LAS ACCIONES SON NOMINATIVAS E INMÓVILES. LOS COPROPIETARIOS

DEBERAN DESIGNAR UNA SOLA PERSONA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SOCIO

Y RESPONDER SOLIDARIAMENTE FRENTE A LA SOCIEDAD DE CUALQUIER OBLIGACIONES

DERIVAN DE LA CANTIDAD DE ACCIONES. LA DESIGNACION SE EFECTUARA MEDIANTE

ACTA CON FIRMA MECAZADA NOTARIAMENTE SUSCRITA POR COPROPIETARIOS QUE

REPRESENTEN MAS DEL CINCO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBRE LAS ACCIONES EN

LA FORMA DE UN LIBRO ESPECIAL EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES SE ANOTARA LA CREACION DE

ACCIONES CUANDO CORRESPONDA IGUALMENTE SE ANOTARA EN DICHA MATRÍCULA LA

EMISION DE ACCIONES SEA QUE ESTEN REPRESENTADAS POR CERTIFICADOS

PROVISIONALES O DEFINITIVOS EN LA MATRÍCULA SE ANOTARA TAMBIEN LAS

TRANSFERENCIAS, LOS CANES Y DESDOBLAMIENTOS DE ACCIONES, LA CONSTITUCION DE

DERECHOS Y GRAVAMENES SOBRE LAS MISMAS, LAS IMITACIONES A LA TRANSFERENCIA

DE LAS ACCIONES Y LOS CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS O DE ACCIONISTAS CON

TERCIOS QUE VERSEN SOBRE LAS ACCIONES O QUE TENGAN POR OBJETO EL EJERCICIO

DE LOS DERECHOS INHERENTES A ELLOS. ESTOS CONVENIOS SE REGISTRARAN EN LA MATRÍCULA

DE ACCIONES SE LLEVAN EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

EFFECTO DEBERAN LLEVARSE POR MINUTOS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO

0000004



MEDIO DE COMUNICACION QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCION, DIRIGIDAS AL DOMICILIO O A LA DIRECCION DESIGNADA POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- TIENEN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA GENERAL, LOS TITULARES DE TODAS LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO QUE FIGURAN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS A LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL.

DEL DIRECTORIO.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL DIRECTORIO QUE SE COMPONERA POR TRES (3) MIEMBROS, QUE SE ELEGIRAN CADA TRES AÑOS POR UNA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SER DIRECTOR, NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA, LOS DIRECTORES PUEDEN SER REELEGIDOS INDEFINITAMENTE.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- EL CARGO DE DIRECTOR ES PERSONAL, NO DISTANTE ELLO PUEDE EJERCERSE POR DELEGACION SIENDO NECESARIO EN ESTE CASO UNA CARTA PODER.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- EL DIRECTORIO, EL DÑA ENTRE SUS MIEMBROS INTEGRANTES UN PRESIDENTE, SI ES QUE NO HA SIDO NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE

ARTICULO DECIMO QUINTO.- EL DIRECTORIO SE REUNIRÁ CADA VEZ QUE LO CONVOQUE EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD O CUANDO LO SOLICITE CUALQUIER DIRECTOR O EL GERENTE.

LA CONVOCATORIA DEBERA REALIZARSE CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE TRES DIAS DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNION Y SE HARA MEDIANTE ESQUELAS REQUERIDAS CON CARGO DE RECEPCION, FAXSIMIL, CORREO ELECTRONICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACION QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCION INDICANDO EL LUGAR, DIA Y HORA DE LA REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATAR.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- EL QUORUM DEL DIRECTORIO SERA DE LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS, PARA TOMAR LOS ACUERDOS SE REQUERIRA LA MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES, EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TIENE VOTO DIRNENTE.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- EL DIRECTORIO TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- 1.- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.
- 2.- ELEGIR A SU PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS QUE NECESITE.
- 3.- REGLAMENTAR SU PROPIO FUNCIONAMIENTO.
- 4.- NOMBRAR Y SUSTITUIR A LOS GERENTES Y DEMAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, DETERMINANDO SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES Y OTORGANDO Y REVOCANDO LOS PODERES CON LAS ATRIBUCIONES QUE JUZGUE CONVENIENTES.

NOMBRAR ASIMISMO A LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD EN LOS BANCO Y CAJAS DE PENSIONES DE AHORRO Y EN LOS BANCOS QUE HAYA DE SERVIRSE LA SOCIEDAD.

Vertical stamp and handwritten notes on the left margin, including the name 'Luisa...' and other illegible text.



NECESIDAD DE PODER ADICIONAL POR ESCRITURA PUBLICA O POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DIRECTORIO

EL GERENTE GENERAL PODRA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. ADMINISTRAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, AJUSTANDO SUS ACTOS A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EN EL ESTATUTO Y EN LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO

2. DIRIGIR LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA, INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA Y PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO Y LA INFORMACION NECESARIA PARA LA MEMORIA ANUAL QUE DEBE PRESENTAR AL DIRECTORIO

Y CELEBRAR CONTRATOS Y TRATAR TODA CLASE DE NEGOCIOS, SOMETER LAS DISPOSICIONES ARBITRALES EN MENOR Y GRAVES BIENES MUEBLES, DAN O TOMAR EN COMODATO, ARRENDER O SUBARRENDERAR ACTIVOS Y PASIVAMENTE, TODA CLASE DE BIENES Y EN GENERAL HACER TODO CUANTO SEA CONVENIENTE O NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES

3. EJERCER EL CONTROL DE TODOS LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, INCLUIDO LA CONTABILIDAD Y LAS OTRAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, Y EN ESPECIAL, ENTRA INFORMES Y ABSOLVER TODAS LAS CONSULTAS QUE LES SOLICITEN LAS JUNTAS GENERALES

4. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO, RENDIR CUENTAS AL DIRECTORIO DE LAS CONDICIONES Y PROGRESOS DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y DE LAS COBRANZAS, INVERSIONES Y RENDIDOS DISPONIBLES, EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DAR LAS ORDENES NECESARIAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, LLEVAR LA CORRESPONDENCIA Y VIGILAR QUE LAS CUENTAS SE LLEVEN AL DIA

5. SOMETER AL DIRECTORIO, CON TODA OPORTUNIDAD, EL BALANCE DE CADA AÑO Y LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA PREPARAR LA MEMORIA ANUAL QUE DEBE SOMETERSE A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENICIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALIENARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCEDIMIENTO, Y EN SU CASO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO

Vertical stamp: Notaria de Lima

Notaria de Lima

0000006



CONTRATAR SOBRE ELLOS, ASI COMO SOLICITAR CONCESIONES Y FIANZAS DE TODO TIPO ESTABLECIDOS POR LEY.

12.- CONTRATAR Y REMOVER AL PERSONAL DE EMPLEADOS, OBREROS, APODERADOS, ASESORES LEGALES, ASESORES TECNICOS, CONTADORES Y DEMAS CARGOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNANDOLES SUS SUELDOS, SALARIOS, HONORARIOS O COMISIONES, SEÑALANDO SUS ATRIBUCIONES, JERARQUIA Y LABORES A EFECTUAR, ASI COMO NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL, PROMOVER Y DESARROLLAR FUNCIONARIOS, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL ANONCIAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL FIJAR Y MODIFICAR

EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LICENCIACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, LA INSTITUCION DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y NOMBRAR A LOS EMPLEADOS EN CADA

DEBERE EJERCER TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN CONTRATILES CON LAS FUNCIONES QUE DEBE PERSEGUIR COMO CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE CONFIERA EN CADA CASO EL DIRECTORIO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES A SU FAVOR.

ARTICULO VIGESIMO PRIBERO.- LA DURACION DEL CARGO DE GERENTE GENERAL ES POR PERIODO DE UN AÑO, PODIENDO SER RENOVADO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y/O EL DIRECTORIO.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA CREAR OTRAS BERENCIAS Y NOMBRAR A LOS RESPECTIVOS GERENTES, SI LO ESTIMA NECESARIO.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- EL DIRECTORIO DEBE PREPARAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- FINALIZADO EL EJERCICIO, EL DIRECTORIO DEBE FORMULAR LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACION DE LAS UTILIDADES. EN CASO DE HABERLAS, DE ESTOS DOCUMENTOS DEBE RESALTAR, CON CLARIDAD Y PRECISION, LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, EL ESTADO DE SUS NEGOCIOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO VENIDO. LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBEN SER PUESTOS A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS CON LA ANTELACION NECESARIA PARA SER SONETIDOS, CONFORME A LEY, A CONSIDERACION DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL.

TITULO V DE LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- LA SOCIEDAD PROCEDERA A LA DISOLUCION Y LIQUIDACION SEGUN LO PREVIENE EN LA SECCION CUARTA DEL LIBRO IV DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

Vertical stamp and handwritten notes on the left margin, including the name 'GARCIA' and other illegible text.



Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Cecilia Hidalgo Moran

Comprobante N° 29415 Fecha: 12 SEP 2011

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

INSERTO NUMERO 3.-

00000.7

Ramiro Venustiano Quintana de la Cruz
VOCALES
37

ARTICULO SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL: FACULTADES ESPECIALES

SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.

DEJO CONSTANCIA QUE ESTA ESCRITURA, CORRE EXTENDIDA EN EL FOLIO SERIE NUMERO 3314829 Y CONCLUYE EN EL FOLIO SERIE NUMERO 3314830 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2001-2002.

FIRMADO PUES DAVILA CAINERO

FIRMADO MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS

FIRMADO ISAAC HIGA NAKAMURA NOTARIO DE LIMA

ISAAC HIGA NAKAMURA NOTARIO DE LIMA EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS QUE CORRE EXTENDIDA DE FOJAS 13829 A FOJAS 13830 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2001-2002.

DEJO CONSTANCIA DE LA IDENTIDAD DE ESTE TESTIMONIO CON LA MATRIZ Y QUE LA ESCRITURA PUBLICA SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS COMPARECIENTES Y AUTORIZADA POR MI, EL NOTARIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 82 Y 83 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO LEY 28002, RUBRICO, SELLO Y FIRMO EL PRESENTE TESTIMONIO CONFORME A LEY, LIMA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

NOTARIO DE LIMA
Isaac Higa Nakamura

ISAAC HIGA NAKAMURA
Notario de Lima

ISAAC HIGA NAKAMURA
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL TESTIMONIO TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE 06 FOJAS UTILES LAS QUE SELL

RUBRICO DE ACUERDO A LEY.

DE 12 SET. 2011 DE



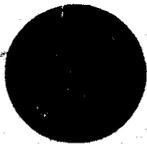
Cecilia Hidalgo Moran
Cecilia HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

Imprimir

www.mre.gov.pe

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 8 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
 3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 6. el / the **14/09/2011**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE680125154454346893**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas

Barranzuela Laredo Guillermo
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 199437

CARTELLA EN BLANCO

HAZIN. CERTIFICADO DE APOSTILLA...
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 08 DE 10 DEL 2011

EL NOTARIO
Roberto Dugas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dugas Mera
Quito - Ecuador

0000008

Isaac Higa Nakamura



ANOTACION DE INSCRIPCION

NOTARIA LIMA
AV. CANADA 36 SAN LUIS
TELEFONO 4800 435-723
www.tra.com.pe

OFICINA REGISTRAL DE
LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

NOTARIA
Los Corrales
Central Telef. 4800 435-723
Telefax 4800 435-723
DEL 26/08/2002

TITULO N° 00159713

Registrado **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA** en la Partida
N° 11414881 del Registro de **PERSONAS JURIDICAS**.

Derechos: S/. 108.00. Recibo N° 00025457, 00047052. Lima, 19/09/2002.

RICARDO JUAN CUADROS BUSTOS
Registrador Público
OREC

Oficina Registral N° 18 - Sede Lima
MESA DE PARTES
PERSONAS JURIDICAS
20 SET. 2002
ENTREGADO
ESTÉ DOCUMENTO CARECE DE
VALOR SIN EL BELLÓ DE AGUA

CERTIFICACION: Que la presente es fotocopia del original de
inscripción registral, que es devuelta por la Oficina Registral
de Lima y Callao con la hoja adicional al parte.

San Luis, 21 SEP 2002

ISAAC HIGA NAKAMURA
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

Isaac Higa Nakamura

NOTARIO DE LIMA
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA
ES IGUAL A LA COPIA LEGALIZADA QUE ME TENIDO
A LA VISTA
DOY FE.



DE 12 SET. 2011 DE

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A *08* DE *10* DEL *2011*

EL NOTARIO
Roberto D. Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto D. Mora
Quito - Ecuador

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

FERNANDO MARIO MEDINA RAGGIO, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CIUDAD, CERTIFICO; QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS, EL MISMO QUE CONSTA DE 200 FOLIOS SIMPLES, PERTENECIENTE A : INTELLITY CONSULTING S.A.C., DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR JUAN F. GUTIERREZ MIRAVAL, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, EL MISMO QUE CORRE REGISTRADO BAJO EL NUMERO 38587-2003; Y HE CONSTATADO QUE DE FOLIO 61 AL 66 SE ENCUENTRA EXTENDIDA Y FIRMADA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA CON FECHA 27 DE SETIEMBRE DEL 2010, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, EL DÍA 27 DE SETIEMBRE DE 2010, SIENDO LAS 9:00 HORAS, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE INTELLITY CONSULTING S.A.C. SITO EN AMADOR MERINO REYNA N° 307, QUINTO PISO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: =====

- YVES DÁVILA CAINERO, EL TITULAR DE 60,865 ACCIONES. =====
 - MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO, TITULAR DE 60,865 ACCIONES. =====
 - MARCO ANTONIO LOAYZA CONTRERAS, TITULAR DE 60,865 ACCIONES. =====
 - JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES, TITULAR DE 60,865 ACCIONES. =====
- TOTAL: 243,460 ACCIONES TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. =====

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA =====

ASISTUÓ COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA EL SR. MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO Y COMO SECRETARIO EL SR. YVES DÁVILA CAINERO. =====

QUORUM Y APERTURA =====

ESTANDO REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD, Y, HABIENDO EXPRESADO TODOS ELLOS POR UNANIMIDAD SU DESEO DE SESIONAR SIN NECESIDAD DE CITACIÓN PREVIA ASÍ COMO LOS ASUNTOS A TRATAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA Y ABIERTA LA SESIÓN. =====

ASUNTOS DE LA AGENDA =====

1. APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL, ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009 =====
2. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS =====
3. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO. =====
4. PRECISIÓN DE NUEVO CUADRO ACCIONARIO, ANULACIÓN Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES. =====
5. NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD. =====
6. APODERAMIENTO. =====

DELIBERACIONES Y ACUERDOS =====

1. APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL, ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009 =====

INICIADA LA JUNTA, EL SEÑOR PRESIDENTE INFORMÓ A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA HABÍA PROCEDIDO A PRESENTAR LOS RESULTADOS DEL BALANCE GENERAL, ASÍ COMO EL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009 =====

POSTERIORMENTE, Y LUEGO DE HABER ENTREGADO A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REFERIDOS PRECEDENTEMENTE, SE REVISARON LAS CIFRAS ARROJADAS POR LOS BALANCES GENERALES Y POR LOS ESTADOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LA SOCIEDAD POR LOS MENCIONADOS PERIODOS. =====

ACUERDO =====



LOS SEÑORES ACCIONISTAS LUEGO DE UN ANÁLISIS MINUCIOSO SOBRE EL PARTICULAR, ACORDARON POR UNANIMIDAD APROBAR EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS DE LOS AÑOS 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009 PRESENTADOS POR EL DIRECTORIO.

2. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

SEGUIDAMENTE, EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA A LA JUNTA PRONUNCIARSE SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS OBTENIDOS POR LA SOCIEDAD DURANTE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2008 Y 2009 POR LA SUMA TOTAL DE S/. 253,003.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)

EL SEÑOR PRESIDENTE DEJÓ EXPRESA CONSTANCIA QUE DEL MONTO MENCIONADO PRECEDENTEMENTE SE DISGREGABA BAJO EL SIGUIENTE DETALLE: LA SUMA DE S/. 134,438.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), CORRESPONDEN A LOS DIVIDENDOS POR PAGAR DEL EJERCICIO 2008 Y LA SUMA DE S/. 118,566.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) CORRESPONDEN A LOS DIVIDENDOS POR PAGAR DEL EJERCICIO 2009.

LUEGO DE DETRAER LA RESERVA LEGAL CORRESPONDIENTE DE DICHS ESTADOS FINANCIEROS SE SUSTENTAN UTILIDADES FACTIBLES A SER DISTRIBUIDAS ASCENDENTES A LA SUMA DE S/.1'425,766.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

ACUERDO

LOS SEÑORES ACCIONISTAS LUEGO DE UN ANÁLISIS MINUCIOSO SOBRE EL PARTICULAR, ACORDARON POR UNANIMIDAD DISTRIBUIR LAS UTILIDADES FACTIBLES A SER DISTRIBUIDAS ENTRE LOS ACCIONISTAS, COMO CONSECUENCIA DE LOS EJERCICIOS, ASCENDENTES A LA SUMA TOTAL DE S/. 253,003.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) Y ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS POR EL MONTO ANTES SEÑALADO, A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

ACUERDO A LOS SIGUIENTES IMPORTES:

TOTAL	2008	2009	
YVES DAVILA CAMERO	LE CORRESPONDE LA SUMA DE S/. 63,250.75	S/. 33,609.50	S/. 29,841.50
MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO	LE CORRESPONDE LA SUMA DE S/. 63,250.75	S/. 33,609.50	S/. 29,841.50
MARCO ANTONIO LDAYZA CONTRERAS	LE CORRESPONDE LA SUMA DE S/. 63,250.75	S/. 33,609.50	S/. 29,841.50
JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES	LE CORRESPONDE LA SUMA DE S/. 63,250.75	S/. 33,609.50	S/. 29,841.50

3. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO.

SEGUIDAMENTE, EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTÓ A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE A LA FECHA EL CAPITAL SOCIAL INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11414881 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD, ASCENDÍA A LA SUMA DE S/.243,460.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES).

ASIMISMO MANIFESTÓ QUE RESULTABA NECESARIO PARA LOS INTERESES DE LA MISMA PROCEDER CON EL RESPECTIVO AUMENTO DE CAPITAL.

ACUERDO

LA JUNTA GENERAL CONSIDERANDO EL INFORME FAVORABLE DE LA GERENCIA GENERAL DE FECHA 30 DE MARZO DE 2010 SE DECIDIÓ Y APROBO POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

3.1. AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE LA SUMA DE S/. 243,460.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) A LA SUMA DE S/. 700,000.00 (SETECIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) POR LOS MONTOS Y

CONCEPTOS DETALLADOS EN EL CUADRO SIGUIENTE:

AÑO	CONCEPTO	MONTO DE CAPITAL	MONTO DE AUMENTO	MONTO DE CAPITAL RESULTANTE
2005	AUMENTO DE CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES EN S/.	S/. 243,460.00	S/. 121,334.00	S/. 364,794.00
2006		S/. 364,794.00	S/. 167,636.00	S/. 532,430.00
2007		S/. 532,430.00	S/. 111,699.00	S/. 644,129.00
2008	700,000.00	S/. 644,129.00	S/. 55,871.00	S/. 700,000.00

3.2. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS APROBÓ POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO CONFORME CON EL TEXTO SIGUIENTE:

FERNANDO MEDINA RAGGIO
 ABOGADO
 NOTARIO DE LIMA

CECILIA HIDALGO
 NOTARIA

HIDALGO
 San
 44221
 44087
 HIDALGO
 tarahua

"ARTÍCULO 5°: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 700,000.00 (SETECIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), EL MISMO QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR 700,000.00 ACCIONES, TODAS ELAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1 (UN NUEVO SOL) DADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS".

4. PRECISIÓN DEL NUEVO CUADRO ACCIONARIO, ANULACIÓN Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES
LA JUNTA GENERAL POR UNANIMIDAD APROBÓ LO SIGUIENTE:

4.1. PRECISAR QUE LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO EN EL PUNTO 3 DE ESTA ACTA EL CUADRO ACCIONARIO DE LA SOCIEDAD ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- YVES DÁVILA CAINERO, EL TITULAR DE 175,000.00 ACCIONES.
- MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO, TITULAR DE 175,000.00 ACCIONES.
- MARCO ANTONIO LOAYZA CONTRERAS, TITULAR DE 175,000.00 ACCIONES.
- JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES, TITULAR DE 175,000.00 ACCIONES.

TOTAL: 700,000.00

4.2. ANULAR TODOS LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES QUE CUALQUIER ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD HAYA EMITIDO CON ANTERIOR A LA PRESENTE JUNTA Y EMITIR NUEVOS CERTIFICADOS DE ACCIONES, QUE CORRERÁN A PARTIR DEL N° 243481, AUTORIZÁNDOSE AL GERENTE GENERAL PARA QUE LOS SUSCRIBA LUEGO QUE SE INSCRIBA EN LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD EL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO EN EL PUNTO 3 DE ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

4.3. PRECISAR QUE LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES A EMITIRSE, SEGÚN EL ACUERDO CONTENIDO EN EL NUMERAL 4.2 INMEDIATO PRECEDENTE SERÁN EMITIDOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CANTIDAD DE ACCIONES	ACCIONISTA
175,000.00	MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO
175,000.00	YVES DÁVILA CAINERO
175,000.00	JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES
175,000.00	MARCO ANTONIO LOAYZA CONTRERAS

4.4. PRECISAR QUE LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, ASÍ COMO SU ANOTACIÓN EN LA MATRÍCULA DE LA SOCIEDAD POR EL GERENTE GENERAL SE EFECTUARÁ LUEGO DE INSCRIBIRSE EL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO EN EL PUNTO 3 DE ESTA ACTA EN LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD.

5. NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD

COMO SIGUIENTE PUNTO DE AGENDA, EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE CORRESPONDÍA DESIGNAR AL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PARA EL PERIODO 2010-2013, A CUYOS EFECTOS PROPUSO DESIGNAR COMO DIRECTORES DE LA SOCIEDAD A LOS SEÑORES:

- MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09992218
- YVES DÁVILA CAINERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09855459
- MARCO ANTONIO LOAYZA CONTRERAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 06153304
- JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES, IDENTIFICADO CON DNI N° 07549469

ACUERDO

LOS SEÑORES ACCIONISTAS LUEGO DE UN ANÁLISIS MINUCIOSO SOBRE EL PARTICULAR, ACORDARON POR UNANIMIDAD NOMBRAR AL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PARA EL PERIODO 2010 - 2013, EL CUAL TENDRÁ LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:

- MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09992218
- YVES DÁVILA CAINERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09855459
- MARCO ANTONIO LOAYZA CONTRERAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 06153304
- JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES, IDENTIFICADO CON DNI N° 07549469

6. APODERAMIENTO

0000011

ONCE MIL CIENTO OCHENTITRES

TESTIMONIC



COMO SIGUIENTE PUNTO DE AGENDA, LA JUNTA GENERAL APROBÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL SEÑOR MARCO VILLACORTA OLANO IDENTIFICADO CON DNI N° 09992218 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ACTA. =====
 NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 11:00 HORAS, SE LEVANTÓ LA SESIÓN PREVIA REDACCIÓN, LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====
 SIGUEN CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. =====

LIBRO DIARIO
 RUC N° 20504950868
 INTELLITY CONSULTING S.A.C.

ASIENTOS AUMENTO DE CAPITAL

MES DE NOVIEMBRE DEL 2010

		1	S/	S/
59	RESULTADOS ACUMULADOS			456,540.00
591	UTILIDADES ACUMULADAS		456,540.00	
	Utilidades acumuladaos año 2005	121,334.00		
	Utilidades acumuladaos año 2006	167,636.00		
	Utilidades acumuladaos año 2007	111,699.00		
	Utilidades acumuladaos año 2008	55,871.00		
50	CAPITAL			456,540.00
501	CAPITAL SOCIAL		456,540.00	
	Yves Davila Cainero	114,135.00		
	Marco Antonio Villacorta Olano	114,135.00		
	Marco Antonio Loayza Contreras	114,135.00		
	Javier Orlando Rodríguez Flores	114,135.00		
	por la capitalizacion de los resultados acumulados de los años 2005,2006,2007 y capitalizacion parcial del año 2008			

SIGUEN DOS FIRMAS ILEGIBLES =====

FIRMADO: JOSE M. VASQUEZ CHINGO, CPC MATRICULA NUMERO 29998. =====

ASÍ CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS QUE HE TENIDO A LA VISTA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. =====

INSERTO LIBRO DIARIO =====

RUC N° 20504950868 - INTELLITY CONSULTING S.A.C. =====

ASIENTOS AUMENTO DE CAPITAL - MES DE NOVIEMBRE DEL 2010. =====

			S/	S/
59	RESULTADOS ACUMULADOS			456,540.00
591	UTILIDADES ACUMULADAS		456,540.00	
	UTILIDADES ACUMULADOS AÑO 2005	121,334.00		
	UTILIDADES ACUMULADOS AÑO 2006	167,636.00		
	UTILIDADES ACUMULADOS AÑO 2007	111,699.00		
	UTILIDADES ACUMULADOS AÑO 2008	55,871.00		
50	CAPITAL			456,540.00
501	CAPITAL SOCIAL		456,540.00	
	YVES DAVILA CAINERO	114,135.00		
	MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO	114,135.00		
	MARCO ANOTNIO LOAYZA CONTRERAS	114,135.00		
	JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES	114,135.00		
	POR LA CAPITALIZACION DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS AÑOS 2005, 206, 2007 == Y CAPITALIZACION PARCIAL DEL AÑO 2008 ==			

SIGUE UNA FIRMA ILEGIBLE =====

FIRMADO: JOSE M. VASQUEZ CHINGO, CPC MATRICULA NUMERO 29998. =====

CONCLUSION: =====

FERNANDO MEDINA RABGIO
 ABOGADO
 NOTARIO DE LIMA

CECILIA HIDALGO MORAN
 Notaria de Lima

130

COM
2011



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
 Comprobante N° 29415. Fecha: 12 SEP 2011
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
 VOCAL

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI LOS OTORGANTES DE SU OBJETO Y RESULTADOS, ADVIRTIENDOLES TAMBIEN DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, ASI COMO SE DIO LECTURA DE TODO EL CONFORME A LEY POR LOS OTORGANTES DE LO QUE DOY FE Y DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO Y PROCEDIERON A FIRMARLA POR ANTE MI, DE LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE ESTA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE B NUMERO 0984181 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE B NUMERO 0984183 VUELTA DE LO QUE DOY FE. _____

CONCLUYE LA SUSCRIPCION DE ESTA ESCRITURA EL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL ONCE. _____

FIRMA Y HUELLA DIGITAL- MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO, INTELITY CONSULTING S.A.C., DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL ONCE. _____

FIRMADO: FERNANDO MARIO MEDINA RAGGIO, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CIUDAD. _____

CONCUERDA: EL PRESENTE TESTIMONIO CON LA ESCRITURA ORIGINAL DE SU REFERENCIA CORRIENTE A FOJAS 11,181, DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO Y, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA SE EXPIDE EL PRESENTE TESTIMONIO EN TRES FOJAS UTILES LAS MISMAS QUE SIGNO, SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. _____



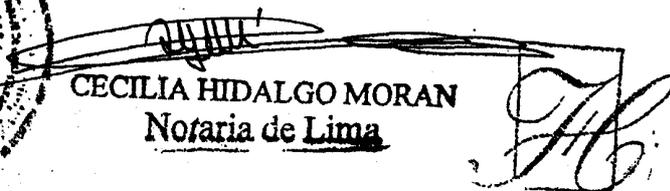


FERNANDO MEDINA RAGGIO
 ABOGADO
 NOTARIO DE LIMA



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL TESTIMONIO TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE 03 FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO DE ACUERDO A LEY
 ... DE ... 05 SET. 2011 ... DE ...




CECILIA HIDALGO MORAN
 Notaria de Lima



0000012



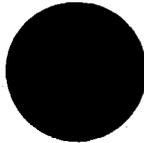
Imprimir

www.mee.gob.pe

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
 - 2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
 - 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
 - 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 - 6. el / the **14/09/2011**
 - 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 - 8. bajo el número / N° **MRE370780154339346889**
 - 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 - 10. Firma / Signature



Barrantuola Laredo Guillermo
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

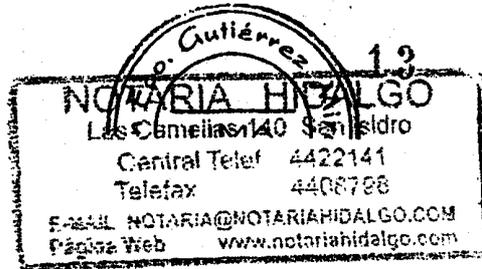
Serie - 08 N° 199436

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 28 DE 10 DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador



SESIÓN DE DIRECTORIO

En Lima, el día 09 de setiembre del año 2011, siendo las 11:00 horas se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada **INTELLITY CONSULTING S.A.C.** los Directores:

- Marco Antonio Villacorta Olano, Presidente del Directorio.
- Yves Dávila Cainero, como Director.
- Javier Orlando Rodríguez Flores, como Director.
- Marco Antonio Loayza Contreras, como Director.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente de la Sesión el señor Marco Antonio Villacorta Olano y como Secretario el señor Yves Dávila Cainero.

QUORUM Y APERTURA

Encontrándose presentes todos los Directores de la empresa, enterados y estando de acuerdo todos ellos con los asuntos a tratarse en la presente Sesión, se declaró convocada y válidamente constituida la misma.

AGENDA

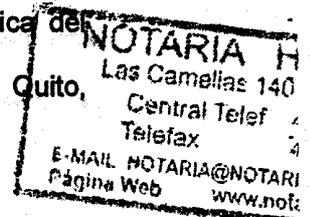
1. Creación de una Sucursal de la Sociedad en la ciudad de Quito – República del Ecuador.
2. Designación de Representante Permanente de la Sucursal en la ciudad de Quito, República del Ecuador y otorgamiento de poderes plenos.

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

1. CREACIÓN DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE QUITO – REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dando inicio a la presente sesión, el Presidente informó a los asistentes que la sesión tiene por finalidad acordar la creación de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Quito – República del Ecuador. El domicilio de dicha sucursal se encontraría en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en Avenida Amazonas, 4080 y Naciones Unidas, Edificio Puerta del Sol, Torre Oeste, piso 4, pudiendo modificarse la dirección domiciliaria en cualquier momento, así como abrir oficinas o sucursales en las demás ciudades de dicho país; en virtud de los planes y objetivos de expansión y apertura de nuevos mercados proyectados por la empresa y en estricto cumplimiento a lo establecido en su Estatuto Social.

Continuando con la exposición, el Presidente refirió que el nombre de la Sucursal sería el siguiente: **Intellity Consulting SAC, Sucursal Ecuador** y señaló que las





actividades de la referida Sucursal se iniciarán con la asignación de un capital inicial de US\$ 12.500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Luego de ello, dejó constancia que la Sucursal realizaría las mismas operaciones o actividades que se encuentran dentro del objeto social de la sociedad peruana y para este caso se sujetaría a las leyes ecuatorianas.

ACUERDO

Acto seguido y luego de una amplia deliberación, en la que fueron absueltas las diversas consultas efectuadas por los asistentes, el Directorio en pleno acordó por unanimidad de votos la creación de la Sucursal de la sociedad en la República del Ecuador con las características antes señaladas, cuya denominación será Intellity Consulting SAC, Sucursal Ecuador.

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR Y OTORGAMIENTO DE PODERES PLENOS

Continuando con el desarrollo de la presente Sesión, el Presidente puso en consideración de los señores directores, la necesidad de designar un Representante Permanente o apoderado para la correcta creación, dirección y administración de la Sucursal que se establecerá en la República del Ecuador, de acuerdo a lo requerido por las leyes ecuatorianas.

ACUERDO

Acto seguido y luego de una breve deliberación, los presentes por unanimidad de votos aprobaron lo siguiente:

Sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente corresponden al órgano de Administración de la Sucursal, se designa como Representante Permanente de la Sucursal a la entidad de nacionalidad ecuatoriana, LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Decimoprimer del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, con fecha 20 de enero de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 09 de febrero de 2006, bajo el número 2808; con domicilio social en la calle Junín N° 105 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Vista al Río, Piso 2, Guayaquil - Ecuador y número de Registro Único de Contribuyentes es 0992448857001, a fin de que represente a la compañía peruana Intellity Consulting SAC., para lo cual en este acto se le confiere poder general, tan amplio como en derecho sea necesario, a fin de que pueda ejercer las siguientes atribuciones y facultades:

- 1) Ejecutar todos los actos que sean necesarios ante las autoridades ecuatorianas para formalizar la apertura de la sucursal de la compañía en la ciudad de Quito, República del Ecuador.
- 2) Ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador, y cumplir con las obligaciones que se deriven de los mismos, para lo cual gozará de las más amplias facultades, poderes y atribuciones, sin limitación alguna.

DAIG
San Isidro
42214
502793
fahidalgo.ec
fahidalgo.com

- 3) Ejercer el derecho de petición y acción en todo tipo de procesos judiciales y extrajudiciales, ante todos los órganos del poder público del Ecuador, y ejercer el derecho a la legítima defensa, para lo cual queda facultado para contestar todo tipo de demandas, peticiones o querellas. El apoderado queda autorizado para ejercer las facultades previstas en el artículo 44° del Código de Procedimiento Civil, así como delegar esta atribución en procuradores judiciales.
- 4) El presente poder se otorga en el sentido que el Apoderado o Representante Permanente cuente con todas las atribuciones y facultades necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entendiéndose que la falta de mención expresa de una atribución o facultad, no implica que el apoderado no pueda actuar y proceder como lo haría la Compañía otorgante, y de ésta forma deberá interpretarse el poder.
- 5) El apoderado aquí designado podrá además delegar sus facultades en las personas que le instruya oportunamente el representante legal de Intellity Consulting SAC.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 12:00 horas, previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente Acta, por los señores Directores, en señal de conformidad.

CELESTIA HIDALGO GONZALEZ
Notaria de Loja

Marco Villacorta

Marco Loayza

Javier Rodriguez

Yves Davila

5

0000014

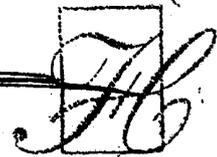
CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE CONSTAN DE (03) HOJAS SON REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



LIMA DE 12 SET. 2011 DE



[Signature]
CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Cecilia Hidalgo Moran

Comprobante N° *129415* Fecha: 12 SEP 2011

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



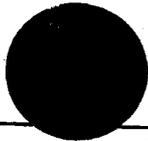
[Signature]
Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
VOCAL

Imprimir

www.rree.gob.pe

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VOCAL
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
 6. el / the 14/09/2011
 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 8. bajo el número / N° MRE132590154920348909
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



[Signature]

Barranzuela Laredo Guillermo
Dirección General de Políticas Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 199441

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN *TRES* FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 08 DE 10 DE 2011

EL NOTARIO

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duardo Mora
Quito - Ecuador

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE

LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR *Mauricio del*

Arco Ledesma Manuelz (sueldo de 23000)

VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

Jorge García Paz
JORGE GARCÍA PAZ
Gerente de Administración y Finanzas
Nº Partida 11414881



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.
13 SET. 2011

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 23/08/2002 y Escritura Aclaratoria del 10/09/2002 ambas otorgados ante NOTARIO HIGA NAKAMURA ISAAC en la ciudad de Lima.

Socios Fundadores y Aportes:

- 1. Yves Davila Cainero, peruano, soltero; Ingeniero Informatico. suscribe 500 acciones
- 2. Marco Antonio Villacorta Olano, peruano, soltero Ingeniero Industrial. suscribe 500 acciones

Objeto: DEDICARSE A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA Y ASESORIA DE EMPRESAS EN GENERAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PUDIENDO SER ESTOS DE IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y DE NEGOCIOS, OPTIMIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIOS, SERVICIOS DE ORGANIZACION Y METODOS, ADMINISTRACION DE PROYECTOS, IMPLEMENTACION DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO, AUDITORIA INTERNA, ASEGURAMIENTO DE INGRESOS, CONTROL DE COSTOS, SEGURIDAD LOGICA, REINGENIERIA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCION DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD EMPRESARIAL Y FRAUDE, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SOFTWARE, CAPACITACION, ORGANIZACION DE EVENTOS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS, SERVICIOS DE "OUTSOURCING" Y "COSOURCING", GESTION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS INVENTARIOS Y TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS Y COLATERALES.

Inicio de Operaciones: A partir de su inscripción registral.

Duración: Indefinida.

Domicilio: Lima, pudiendo apertura sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

Capital Social: S/. 1.000.000 Nuevos Soles, dividido en 1.000 acciones nominativas de S/.1.000 Nuevos soles cada una, el capital se encuentra pagado totalmente.

Regimen de la Junta General: La convocatoria se realizara de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245º de la Ley General de Sociedades. El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125º 126º y 127º de la Ley General de Sociedades.

La Junta General Obligatoria se reunirá cuatro del primer trimestre de cada año, tiene por objeto; Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros del ejercicio anterior. Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere; elegir cuando corresponda a los miembros del directorio y fijar su retribución, designar o delegar en el directorio la designación de los auditores externos, cuando corresponda; y resolver sobre los demás asuntos que le sean propios conforme al estatuto y sobre cualquier otro consignado en la convocatoria. Compete, asimismo, a la junta general: remover a los miembros del directorio y designar a sus reemplazantes; modificar el estatuto; aumentar o reducir el capital social; emitir obligaciones; acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la sociedad; disponer investigaciones y auditorías especiales; acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver sobre la transformación de la sociedad en los casos en que la ley o el estatuto dispongan su intervención, y sobre la adquisición de acciones de la sociedad por parte de la sociedad.

ORLC
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-03-SET/11-APP

Copia Certificada
en Inscripciones Pendientes y/o Suspending
10:50 AM

MANCIT DEL ROCIO LEDESMA MARVAEZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Rocio Ledesma Marvaez
MANCIT DEL ROCIO LEDESMA MARVAEZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

12 SET. 2011
Página Número 1
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

0000015



Imprtmir

www.rree.gob.pe

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **JORGE GARCIA PAZ**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

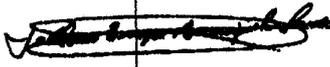
Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **14/09/2011**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE036999154659346902**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Guillermo Laredo Guillermo
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 199439



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO OFICINA LIMA	Nº Partida: 11414881
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.	

RÉGIMEN DEL DIRECTORIO: Se compone de 3 miembros. Su duración es de 3 años. El Quórum del Directorio y la adopción de sus acuerdos será de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 168º y siguientes de la Ley General de Sociedades.

Facultades: art. 17º del estatuto.- El Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- La administración y representación de la sociedad...
- 8.- Acordar y verificar las operaciones de crédito que estime convenientes, contratar préstamos y abrir y cerrar cuentas corrientes, endosar y girar cheques, con provisión de fondos o al descubierto, celebrando al efecto contratos de crédito en garantía corriente; depositar o retirar dinero; girar, aceptar, emitir, endosar, prorrogar, hacer protestar y descontar letras de cambio, vales y pagares; hacer abrir cartas de crédito con o sin garantías; endosar concimientos de embarque; y en general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, bancarias y financieras, inclusive la celebración de contratos de arrendamiento financiero.
- 10.- Otorgar los poderes que considere necesarios.

Régimen de la Gerencia: La sociedad tendrá uno o más Gerentes nombrados por el Directorio.

Facultades: art. 20º del estatuto.- El Gerente General es el ejecutor de todos los acuerdos y en virtud de esta cláusula y por el solo hecho de su designación, tendrá la representación comercial, administrativa y judicial de la sociedad, sin necesidad de poder adicional por escritura pública o por acta de junta general de accionistas o Directorio.

El Gerente General podrá ejercer las siguientes facultades:

- 1.- Administrar y dirigir las actividades de la sociedad...
- 3.- Celebrar contratos y tratar toda clase de negocios; someter las disputas a arbitraje, enajenar y gravar bienes muebles, dar prenda en comodato, arrendar o subarrendar, activa o pasivamente toda clase de bienes, y en general hacer todo cuanto sea conveniente o necesario para el cumplimiento de los fines sociales.
- 8.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas y judiciales, con las facultades generales y especiales del mandato en los arts. 74º y 75º del C.P.C.

Asumir en vía de sustitución todos los poderes y facultades otorgados a la compañía por otras personas naturales y jurídicas.

9.- Representar a la sociedad en las licitaciones, concesiones, concursos e invitaciones públicas que convoquen las empresas públicas y privadas para la contratación de los servicios señalados.

10.- Abrir, transferir, cerrar y encargarse del mantenimiento de todo tipo de cuentas bancarias; girar, cobrar, renovar, endosar, descontar, protestar, aceptar y reaceptar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, Certificados, concimientos, pólizas y cualquier clase de títulos valores, documentos mercantiles y civiles; otorgar recibos y cancelaciones, sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella, solicitar toda clase de préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier forma, previa aprobación de directorio.

11.- Adquirir y transferir bajo cualquier título, comprar, vender, arrendar, donar, adjudicar y gravar los bienes de la sociedad sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos, previa aprobación de directorio; en general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social, celebrar contratos de arrendamiento financiero y lease back, comodato, prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro, celebrar contratos preparatorios y subcontratos, otorgamiento de garantías en general como prenda e hipoteca...

Distribución de Estados Financieros y Aplicación de Utilidades Según los Arts. 221º y siguientes de la Ley General de Sociedades.

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad: Según lo dispuesto por la Ley General de Sociedades.

Se nombra como **PRIMER DIRECTORIO:** Se elige el Directorio de la sociedad para el periodo 2002-2005, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidente: Marco Antonio Villacorta Olano

ORLC
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97 SUNARP



13 SET. 2011

COPIA LITERAL
No hay Titulos Inscripion Pendientes y/o Pendientes de Inscripción

NANCY DEL ROCIO LEDESMA MARVAZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

0000016



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO OFICINA LIMA	N° Partida: 11414881
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.	

Director: Yves Davila Cainero

Director: Jose Abraham Villacorta Olano, con DNI N° 09167200

Se nombra Gerente General : Yves Davila Cainero
Asimismo, Marco Antonio Villacorta Olano y Yves Davila Cainero podran ejercer
indistintamente las facultades establecidas en el art. 20° del estatuto social.

El título fue presentado el 26/08/02 a las 02:10:33 PM horas, bajo el N° 2002-00159713 del
Tomo Diario 0428. Derechos : S/. 108.00 con recibo N°000475457 y con recibo N°000476527
LIMA. - 19/09/2002.*/

RICARDO RAMIREZ ROSALES
Registrador Público

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

NANCY DEL ROCIO LEDESMA MARVAEZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 12/09/2011 15:41:02 Pagina 3 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ORLC
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 3

13 SET. 2011



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO OFICINA LIMA	N° Partida: 11414881
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D 00001

RECTIFICACIÓN:

Consta del Título Archivado N° 159713 de fecha 2 de agosto de 2002 que otorga mérito a la inscripción del asiento A-00001 de esta partida registral para rectificar dicho asiento en el sentido de que la sociedad se constituye únicamente por Escritura Pública de fecha 23 de agosto de 2002 otorgada ante Notario de Lima Isaac Higa Nakamura y no como por error involuntario se consignó en el asiento. La presente rectificación se realiza a solicitud del interesado y al amparo de lo dispuesto en los artículos 75 y 77 del Reglamento General de los Registros Públicos. El título fue presentado el 30/10/02 a las 02:21:02 PM horas bajo el N° 2002-00204573 del Tomo Diario 0436 Derechos S/ EXONERADO con recibo N°00054835.- Lima, 04/11/2002 N°01307033

[Firma]
Dr. NILS ARANDA BGAZ
Registrador Público

Copia Certificada
Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción
No hay Títulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:12/09/2011 15:41:02 Pagina 4 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendedos



ORLC
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

0000017



	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11414881
--	---	---

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

Por Escritura Pública del 123-08-2004 otorgada ante el Notario de Lima Juan Francisco Gutiérrez Miraval y junta general del 20-08-2004 se acordó aumentar el capital en la suma de S/. 186,000.00 por capitalización de créditos y REI, aporte de bienes muebles, y modificó el artículo siguiente.- **Artículo Quinto.-** El capital es de S/. 187,000.00 representado por 187,000 acciones de S/. 1.00 cada una íntegramente suscritas y pagadas.- Libro de Actas, legalizado el 08-11-2003 ante el Notario de Lima Juan Francisco Gutiérrez Miraval, bajo el Nº 38587-2003.- El título fue presentado el 25/08/2004 a las 09:23:23 AM horas, bajo el Nº 2004-00248506 del Tomo Diario 045 Derechos S/.582.00 con Recibo(s) Numero(s) 00007106-57.- Lima, 24 de Setiembre del 2004.

JUAN PABLO VASQUEZ VILCAY
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripciones al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:12/09/2011 15:41:02 Pagina 5 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

13 SET. 2011

 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11414881</p>
--	--

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

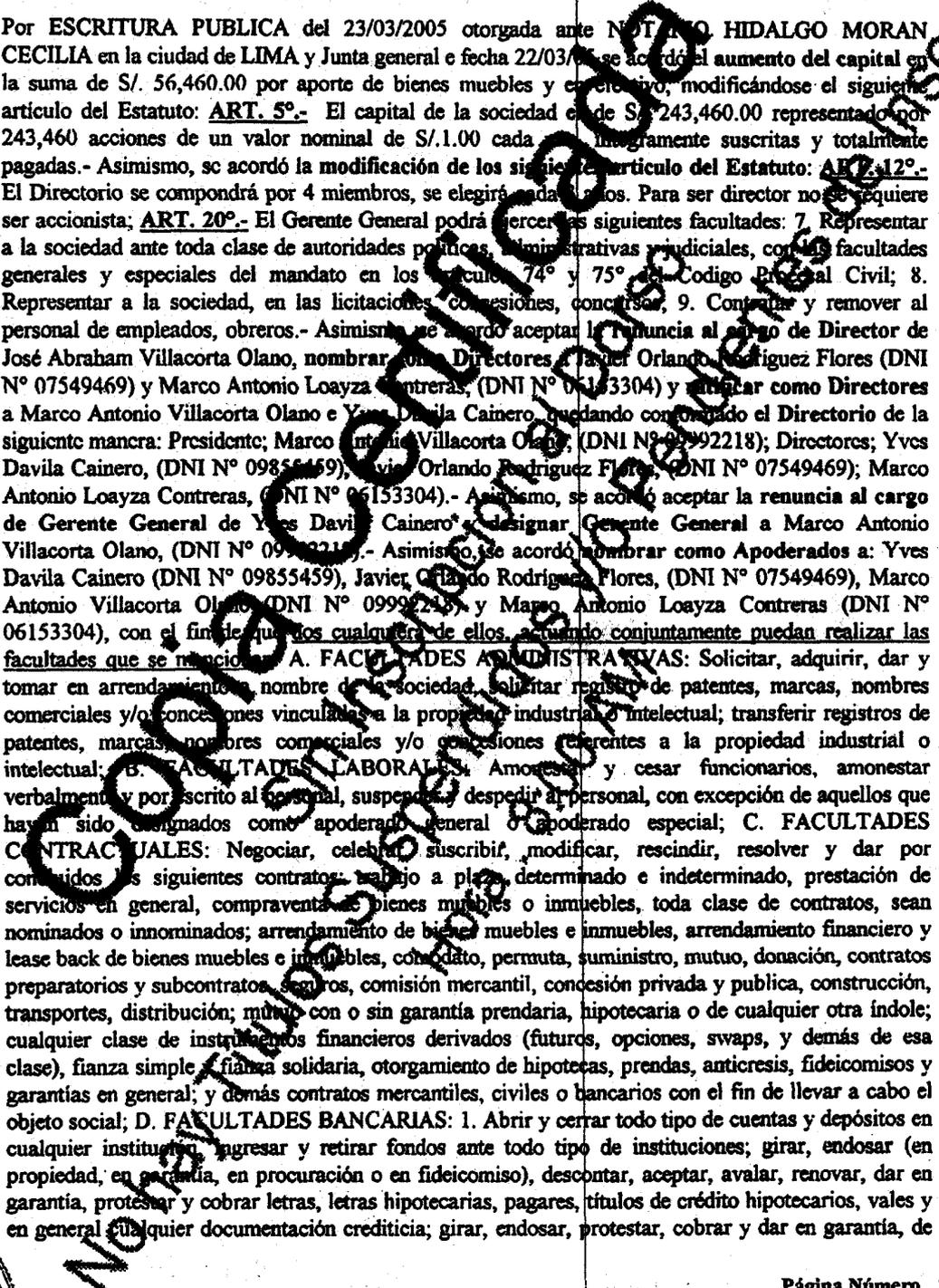
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002**

Por ESCRITURA PUBLICA del 23/03/2005 otorgada ante NOTARIO HIDALGO MORAN CECILIA en la ciudad de LIMA y Junta general e fecha 22/03/05 se acordó el aumento del capital en la suma de S/. 56,460.00 por aporte de bienes muebles y en efectivo, modificándose el siguiente artículo del Estatuto: **ART. 5º.-** El capital de la sociedad es de S/. 243,460.00 representado por 243,460 acciones de un valor nominal de S/.1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.- Asimismo, se acordó la modificación de los siguientes artículos del Estatuto: **ART. 12º.-** El Directorio se compondrá por 4 miembros, se elegirá cada dos años. Para ser director no se requiere ser accionista; **ART. 20º.-** El Gerente General podrá ejercer las siguientes facultades: 7. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas y judiciales, con las facultades generales y especiales del mandato en los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil; 8. Representar a la sociedad, en las licitaciones, concesiones, concursos; 9. Contratar y remover al personal de empleados, obreros.- Asimismo se acordó aceptar la renuncia al cargo de Director de José Abraham Villacorta Olano, nombrar como Directores a Javier Orlando Rodríguez Flores (DNI Nº 07549469) y Marco Antonio Loayza Contreras, (DNI Nº 06153304) y actuar como Directores a Marco Antonio Villacorta Olano e Yves Davila Cainero, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente; Marco Antonio Villacorta Olano, (DNI Nº 09992218); Directores; Yves Davila Cainero, (DNI Nº 09855459), Javier Orlando Rodríguez Flores, (DNI Nº 07549469); Marco Antonio Loayza Contreras, (DNI Nº 06153304).- Asimismo, se acordó aceptar la renuncia al cargo de Gerente General de Yves Davila Cainero, designar Gerente General a Marco Antonio Villacorta Olano, (DNI Nº 09992218).- Asimismo, se acordó nombrar como Apoderados a: Yves Davila Cainero (DNI Nº 09855459), Javier Orlando Rodríguez Flores, (DNI Nº 07549469), Marco Antonio Villacorta Olano, (DNI Nº 09992218), y Marco Antonio Loayza Contreras (DNI Nº 06153304), con el fin de que dos cualquiera de ellos, actuando conjuntamente puedan realizar las facultades que se mencionan.

A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS: Solicitar, adquirir, dar y tomar en arrendamiento, nombre de la sociedad, solicitar registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones vinculadas a la propiedad industrial o intelectual; transferir registros de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones referentes a la propiedad industrial o intelectual; **B. FACULTADES LABORALES:** Amonestar y cesar funcionarios, amonestar verbalmente y por escrito al personal, suspender y despedir al personal, con excepción de aquellos que hayan sido designados como apoderado general o apoderado especial; **C. FACULTADES CONTRACTUALES:** Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos: trabajo a plazo, determinado e indeterminado, prestación de servicios en general, compraventa de bienes muebles o inmuebles, toda clase de contratos, sean nominados o innominados; arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero y lease back de bienes muebles e inmuebles, comodato, permuta, suministro, mutuo, donación, contratos preparatorios y subcontratos, seguros, comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, transportes, distribución; mutuo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole; cualquier clase de instrumentos financieros derivados (futuros, opciones, swaps, y demás de esa clase), fianza simple y fianza solidaria, otorgamiento de hipotecas, prendas, anticresis, fideicomisos y garantías en general; y demás contratos mercantiles, civiles o bancarios con el fin de llevar a cabo el objeto social; **D. FACULTADES BANCARIAS:** 1. Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución, ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones; girar, endosar (en propiedad, en garantía, en procuración o en fideicomiso), descontar, aceptar, avalar, renovar, dar en garantía, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagares, títulos de crédito hipotecarios, vales y en general cualquier documentación crediticia; girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía, de

NANCY DEL ROSARIO LEDESMA MARIVAZ
 Abogado Certificador
 ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA



Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 12/08/2011 15:41:02 Pagina 6 de 23
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendingidos



0000018



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11414881

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

ser aplicable, cheques y cualquier otra orden de pago; solicitar cartas de crédito o cartas fianzas en moneda nacional o extranjera; solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario; efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de deposito o depósitos aduancros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósito, warrants y demás documentos análogos; administrar pólizas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido; depositar, retirar, comprar y vender valores en posesión de pólizas de seguros, otorgar fianzas y prestar aval, renovarlas; así como realizar cualquier otro tipo de actividad bancaria.
2. Abrir, cerrar y operar cuentas corrientes; girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente; girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cuenta corriente; abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro y cuentas a plazo; ordenar cambios y transferencias sobre cualquier cuenta de la sociedad; depositar, endosar y retirar valores en custodia; depositar, endosar y retirar valores en garantía; comprar y vender certificados bancarios y valores en general; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente; celebrar contratos de líneas de créditos; celebrar contratos de crédito documentario; solicitar aval y fianza, y celebrar los contratos necesarios para ello; solicitar renovaciones de avales y fianzas; hipotecar, prestar, renovar warrants; endosar conocimientos y demás documentos de embarque y almacenes generales; celebrar contratos de factoring; celebrar contratos de consorcio o asociación en participación; así como suscribir los contratos bancarios necesarios; e. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: 1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, judiciales, municipales, bancos de cualquier naturaleza, entidades públicas y privadas; 2. Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y arbitrales, con las facultades del artículo 74° del Código Procesal Civil, incluyendo estas facultades las de cobrar y retirar depósitos o consignaciones judiciales; 3. Ejercer la representación administrativa, comercial, judicial, arbitral, laboral, penal, tributaria, municipal, policial y, en general, la representación de la sociedad ante cualquier órgano estatal para-estatal o particular, con las facultades generales a que se refiere el artículo 74° y 75° del Código Procesal Civil; 4. Representar a la sociedad a efecto de participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, en licitaciones y contratos de ejecución de obras públicas.- Libro de Actas legalizado el 08-11-2005 ante el Notario de Lima J.F. Gutiérrez Miraval, bajo el N° 2858-2003.- El Título fue presentado el 17/06/2005 a las 10:05:50 am horas, bajo el N° 2005-00251420 del tomo diario 0462. Derechos S/ 144.00 con recibo(s) numero(s) 00025194-11.- Lima, 16 de Mayo del 2005.

INSCRIPCION
NANCY DEL ROCIO LEDESMA MARVAZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Copia Certificada
No hay Títulos Suspendidos
Hora 8:00 AM

JAVIER VILLAR VILLAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 12/09/2011 15:41:02 Pagina 7 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11414881

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

Por Junta General de Socios del 14.12.17 se acordó: *nombrar* como apoderado de la sociedad al Sr. MARCO ANTONIO LOAYZA CONTRERAS, identificado con DNI N° 06153304, para que represente a la sociedad en Colombia a efectos de que pueda ejercer las siguientes facultades:

- Constituir todo tipo de sociedades, empresas, negocios, suscribiendo las acciones, participaciones y/o derechos correspondientes, aportando los bienes o dinero para la formación del capital necesario; para cuyo efecto podrá otorgar la minuta, escritura pública, aclaraciones, y todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el perfeccionamiento de dichos actos.
- Para que represente en las juntas generales de socios, con voz y voto, lo faculta expresamente para pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos de los ejercicios económicos, resolver sobre la aplicación de utilidades, aumento o reducción de capital, nombrar, ratificar y/o revocar al agente general y otros semejantes.
- Representarla ante las autoridades administrativas, civiles, políticas, ministeriales, consulares, municipales, aduaneras, financieras, crediticias; y en general ante toda clase de autoridades públicas e instituciones y personas particulares de la Republica de Colombia, realizando las gestiones e interponiendo los recursos que sean necesarios en defensa de los derechos e intereses de "Intellity Consulting S.A.C."

Libro de Actas legalizado por Notario Dr. J. F. Guerrero Miranda el 08.11.03 bajo el N° 38587-2003. Asi consta de COPIA CERTIFICADA del 10.01.08 otorgada por Notaria Dra. Rocio Calmet Fritz en la ciudad de Lima. El título fue presentado el 10/01/2008 a las 04:39:05 PM horas, bajo el N° 2008-0022441 del Libro Diario 092. Derechos S/ .21.00 con Recibo(s) Numero(s) 00000220-23-LIMA, 18 de Enero de 2008.

Copia Certificada
Sin Inscripción Pendientes de Inscripción
No hay Títulos Suspendingidos Pendientes de Inscripción
Hora 10:00 AM

MARLENE JUSTA CALDERON CASAS
Registrador Público (S)
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

NANCY DEL SOCIO LEDESMA MAYAZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:12/09/2011 15:41:02 Pagina 8 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendingidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

13 SET. 2011

0000019



 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11414881</p>
<p align="center">INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.</p>	

NOTARIA
 NANCY DEL ROCIO LEDESMA NAVARIZ
 Abogado Certificador
 ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C00002

* Libro de Actas legalizado el 08.11.03 ante Notario Público Gutiérrez Miraval bajo el Nº 38587.2003-11-21-23

Mediante Junta General de Accionistas realizada el 24.04.08 se acordó:

PRIMERO: Constituir una empresa en la República de Argentina
SEGUNDO: Nombrar como Apoderado al Sr. MARCO ANTONIO VILLACORTA DIANO D.N.I. Nº09992218 para que nos pueda representar en Argentina a efectos de que pueda ejercer las siguientes facultades:

1. Ejercer todas las atribuciones y ejecutar todos los actos y contratos, civiles y mercantiles, que sean necesarios para la debida administración de los negocios de la sociedad Intellity Consulting S.A.C. en la República de Argentina. Asimismo podrá
2. Obtener los registros, permisos o licencias que necesite Intellity Consulting S.A.C. para llevar a cabo sus negocios en Argentina y mantenerlos vigentes o renovarlos.
3. Celebrar los contratos necesario para conservar e incrementar los bienes, materiales e inmateriales de Intellity Consulting S.A.C. en Argentina.
4. Constituir todo tipo de sociedades, empresas, negocios, en cualquiera de sus formas, de acuerdo a la legislación Argentina, suscribiendo las acciones, participaciones y/o derechos correspondientes, aportando los bienes o dinero para la formación del capital necesario, pudiendo delegar la administración de las mismas (...)
5. Para que comparezca en las juntas generales de socios, con voz y voto, lo faculta expresamente para pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos de los ejercicios económicos, resolver sobre la aplicación de utilidades (...)
6. Representarla ante las autoridades administrativas, civiles, políticas, ministeriales, consulares, municipales, aduaneras, financieras, crediticias y en general ante toda clase de autoridades públicas e instituciones y personas particulares de la República de Argentina (...)

Así consta en copia certificada el 24.04.08 por Notario Público Calmet Fritz

El título fue presentado el 30/04/2008 a las 09:30:33 AM horas, bajo el Nº 2008-00280126 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 24,00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001748-16.-LIMA,06 de Mayo de 2008.

Meryl Mendoza Galvez
MERYL MENDOZA GALVEZ
 Registrador Público
 ORLC



13 SET. 2011

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Copia Certificada
 No hay Titulos suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11414881</p>
--	--

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

OTORGAMIENTO DE PODERES :

Por Acta de Junta General de fecha 25/04/2008 se acordó: Segundo: Nombrar como apoderado de la Sociedad a MARCO ANTONIO VILLACORTA OLAN (DNI N° 09992218), para que nos pueda representar en Chile a efectos de que pueda ejercer las facultades siguientes: 1.- Ejercer todas las atribuciones y ejecutar todos los actos y contratos, civiles y mercantiles, que sean necesarios para la debida administración de los negocios de la Sociedad. 2.- Presentar los registros, permisos o licencias que necesita la Sociedad para llevar a cabo sus negocios en Chile, mantenerlos vigentes o recuperarlos. 3.- Celebrar los contratos necesarios para conservar e inscribir los bienes materiales e inmateriales de la Sociedad en Chile. 4.- Constituir todo tipo de sociedades, empresas, negocios en cualquiera de sus formas, de acuerdo a la legislación chilena, suscribiendo las acciones, participaciones y/o derechos correspondientes, aportando los bienes o dinero para la formación del capital necesario, pudiendo delegar la administración de las mismas; para cuyo efecto podrá otorgar las actas, escrituras públicas, aclaraciones, rectificaciones y todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el perfeccionamiento de dichos actos. 5.- Para que represente en las Juntas Generales de socios, con voz y voto, lo faculta expresamente para pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos de los ejercicios económicos, resolver sobre la aplicación de utilidades, aumento o reducción de capital, nombrar, ratificar y/o revoocar al gerente general y otros gerentes, modificar el estatuto, acordar transformación, fusión, cesión, reorganización, disolución, liquidación y/o extinción de la Sociedad y en general ante cualquier otro acto. 6.- Representarla ante las autoridades administrativas, civiles, políticas, ministeriales, consulares, municipales, aduaneras, financieras, crediticias y en general ante toda clase de autoridades públicas e instituciones y personas particulares de la República de Chile realizando las gestiones, ejecutando los actos y/o contratos necesarios, presentando solicitudes que sean necesarios para la adecuada defensa de los derechos e intereses de la Sociedad. El título corre expedida a fojas 20 a 26 del Libro de Actas, legalizado el 08/11/2003 por ante notario de Lima E. E. Gutierrez Mival, registrado bajo el N° 38587-2003. Así consta en la COPIA CERTIFICADA del 29/04/2008 otorgada ante notario Rocio Calmet Fritz en la ciudad de Lima. El título fue presentado el 30/04/2008 a las 09:29:39 AM horas, bajo el N° 2008-00280124 del TomoDiario 0492. Derechos \$7.21.00 con Recibo(s) Numero(s) 00001747-16. Lima, 13 de Mayo de 2008.

COPIA CERTIFICADA
No hay Títulos Suscritos
Fecha: 08:00 AM

MIGUEL A. DELgado VILLANUEVA
Registrador Público
S.R.L.C

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NAVAZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:12/09/2011 15:41:02 Pagina 10 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



13 SET. 2011

0000070



	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11414881
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.		

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00004

Por Junta General de fecha 20.10.2008 se acordó OTORGAR PODER en favor de CLAUDIO HIDALGO, identificado con cédula N° 11672348-4 y de LUIS EDUARDO DIAZ SILVA, identificado con cédula N° 12365714-4, para que actuando de manera indistintamente cualquiera de ellos puedan realizar las siguientes facultades en la República de Chile:
Representar a la sociedad en la República de Chile ante el servicio de impuestos internos, a fin de efectuar todos los trámites que fueren necesarios en juicio de dicho organismo para la obtención de un título tributario, pudiendo para ello firmar todo tipo de formularios de solicitud de RUT y timbrar de documentos, asimismo, retirar los documentos ya timbrados, realizar presentaciones, solicitudes y desistirse de las mismas.

Así figura de la Copia Certificada de fecha 28.10.2008, otorgada ante Notario JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIÑVAL en la ciudad de Lima. El acuerdo consta de Fs. 27 a 28 del Libro Actas, legalizado con fecha 08.11.2003, por ante Notario de Lima Sr. J.F. Sánchez Miñval, con registro N°38587. El título fue presentado el 28/10/2008 a las 02:27:00 PM horas, bajo el N° 2008-00722602 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.42.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005157-14.-LIMA, 29 de Octubre de 2008.

MIGUEL A. DE LEÓN VILLANUEVA
Registrador Público

Copia Certificada
Sin Impedimentos
No hay Títulos Suspendidos y/o
Horario: 8:00 AM
Títulos de Inscripción

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARYVAZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:12/09/2011 15:41:02 Pagina 11 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11414881</p>
<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.</p>	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

Por Junta General de Accionistas del 25.01.2009, se acordó: Nombrar como apoderado de la sociedad al Sr. YVES DAVILA CAINERO, identificado con D.N.I N° 09855459, para que pueda representar en COLOMBIA a efectos de que pueda ejercer las siguientes facultades:

- Constituir todo tipo de sociedades, empresas, negocios, suscribiendo las acciones, participaciones y/o derechos correspondientes, aportando los bienes o dinero para la formación del capital necesario; para cuyo efecto podrá otorgar la minuta, escritura pública, aclaraciones, y todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el perfeccionamiento de dichos actos.
- Para que represente en las Juntas Generales de socios, con voz y voto, lo faculta expresamente para pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos de los ejercicios económicos, resolver sobre la aplicación de utilidades, aumento o reducción de capital, nombrar, ratificar y/o revocar al Gerente General y otros gerentes, modificar el estatuto, acordar transformación, fusión, escisión, reorganización, disolución, liquidación y/o extinción de la sociedad y en general ante cualquier otro acto.
- Representaría ante las autoridades administrativas, civiles, políticas, ministeriales, consulares, municipales, aduaneras, financieras, crediticias y en general ante toda clase de autoridades públicas e instituciones y personas particulares de la República de Colombia, realizando las gestiones e interponiendo los recursos que sean necesarios en defensa de los derechos e intereses de "INTELLITY CONSULTING S.A.C."

Por Junta General de Accionistas del 26.01.2009, se acordó: Nombrar como apoderado de la sociedad al Sr. MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO, identificado con D.N.I N° 09992218, para que pueda representar en COLOMBIA a efectos de que pueda ejercer las siguientes facultades:

- Constituir todo tipo de sociedades, empresas, negocios, suscribiendo las acciones, participaciones y/o derechos correspondientes, aportando los bienes o dinero para la formación del capital necesario; para cuyo efecto podrá otorgar la minuta, escritura pública, aclaraciones, y todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el perfeccionamiento de dichos actos.
- Para que represente en las Juntas Generales de socios, con voz y voto, lo faculta expresamente para pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos de los ejercicios económicos, resolver sobre la aplicación de utilidades, aumento o reducción de capital, nombrar, ratificar y/o revocar al Gerente General y otros gerentes, modificar el estatuto, acordar transformación, fusión, escisión, reorganización, disolución, liquidación y/o extinción de la sociedad y en general ante cualquier otro acto.
- Representaría ante las autoridades administrativas, civiles, políticas, ministeriales, consulares, municipales, aduaneras, financieras, crediticias; y en general ante toda clase de autoridades públicas e instituciones y personas particulares de la República de Colombia, realizando las gestiones e interponiendo los recursos que sean necesarios en defensa de los derechos e intereses de "INTELLITY CONSULTING S.A.C."

Por Junta General de Accionistas del 27.01.2009, se acordó: Nombrar como apoderado de la sociedad al Sr. JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES, identificado con D.N.I N° 07549469, para que pueda representar en COLOMBIA a efectos de que pueda ejercer las siguientes facultades:

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



NANCY DEL ROCIO LEDERMA HARVAZ
 Abogado Certificado
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 12/08/2014 15:41:02 Pagina 12 de 23
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

0000021



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11414881

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

- Constituir todo tipo de sociedades, empresas, negocios, suscribiendo las acciones, participaciones y/o derechos correspondientes, aportando los bienes o dinero para la formación del capital necesario; para cuyo efecto podrá otorgar la minuta, escritura pública, aclaraciones, y todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el perfeccionamiento de dichos actos.
- Para que represente en las Juntas Generales de socios, con voz y voto, lo facultado expresamente para pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos de los ejercicios económicos, resolver sobre la aplicación de utilidades, aumento o reducción de capital, nombrar, ratificar y/o revocar al Gerente General y otros gerentes, modificar el estatuto, acordar transformación, fusión, escisión, reorganización, disolución, liquidación y/o extinción de la sociedad y en general ante cualquier otro acto.
- Representarla ante las autoridades administrativas, civiles, políticas, ministeriales, consulares, municipales, aduaneras, financieras, crediticias; y en general ante toda clase de autoridades públicas e instituciones y personas particulares de la República de Colombia, realizando las gestiones e interponiendo los recursos que sean necesarios en defensa de los derechos e interés de "INTELLITY CONSULTING S.A.C."

Así consta de la copias certificadas del 30/04/2009, expedida por el Notario de Lima Dr. LUIS ERNESTO ARIAS-SCHEREIBEI MONTERO.
 Las actas corre a fojas 29 al 37 del Libro denominado Actas legalizado el 08/11/2008 ante el Notario de Lima Dr. J.F. Cuzco Miraval y registrado bajo el N°38587-2003.
 El título fue presentado el 20/01/2009 a las 11:48:08 AM horas, bajo el N° 2009-00070291 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/66.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000381-13. LIMA, 07 de Febrero de 2009.

[Signature]
MARCO ANTONIO COTE-MAMANI
 Registrador Público

Copia Certificada
Sin Inscripción de Derechos Pendientes de Inscripción
No hay Títulos Suspensos
Hora: 8:00 AM

NANCY DEL ROCIO LEDESMA MARVAZ
 Abogado Certificado
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:12/09/2011 15:41:02 Pagina 13 de 23
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspensos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11414881
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.		

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00006

Por Junta General de Accionistas de fecha 05.05.2009 se acordó otorgar Poder a favor de **MANUEL SÁNCHEZ DEL VILLAR**, de nacionalidad Chilena con cédula N°10.645.566 K, y a **JOSE MIGUEL SANHUEZA CAMPOS**, de nacionalidad Chilena con cédula N°15.364.913-8, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos puedan realizar las siguientes facultades en la República de Chile:

1.- Establecer, constituir y organizar en la república de Chile, de acuerdo a las leyes de ese país, una sociedad anónima o de responsabilidad limitada o cualquiera otra clase o tipo de sociedad, y celebrar contratos con ese objeto o para incorporarse como socio o accionista en cualquier sociedad de personas o anónima existente o bien ratificar los actos constitutivos de dichas personas jurídicas si estas adolecieran de defectos sea en la forma o en el fondo. los apoderados tendrán amplios poderes para representar a la sociedad en todos los actos y procedimientos necesarios para estos efectos, incluyendo, sin limitación: (I) La autoridad para conferir todas las cláusulas de la escritura de constitución o de los estatutos sociales de dicha sociedad y para establecer en ellos, según sea apropiado: (a) el nombre de la sociedad, su objeto o giro y su domicilio y duración; (b) la forma de administración de la sociedad, con poderes para designar o revocar uno o mas administradores o gerentes, o designar un directorio para administrar la sociedad, y para conferir a dichos administradores, gerentes o directorio los poderes que los apoderados puedan estimar necesarios; (c) el monto del capital social y la forma y proporción en que él será pagado a la sociedad; (d) la proporción y forma en que las utilidades y pérdidas se distribuirán; (e) la fecha en la cual el balance y los estados financieros de la sociedad se practicarán; (f) la forma en que los árbitros serán designados para resolver aquellas diferencias que pudieren surgir entre los socios y accionistas o entre cualquiera de estos y la sociedad, estando autorizados para otorgar al arbitro las facultades de arbitrador y para designar uno o mas árbitros; (g) la forma en que la sociedad será disuelta y liquidada; (h) modificar los estatutos de las sociedades en que la sociedad sea socio o accionista con amplias facultades, pudiendo acordar cláusulas de los estatutos y efectuar en ellas aportes de capital; aumentos de capital y la transformación de tales sociedades en otras de distinto tipo legal; la terminación anticipada de las sociedades en que participe la sociedad y todo lo relativo a su liquidación, para todo lo cual podrán suscribir las escrituras de modificación de las mismas y cualquier otro documento público y privado que fuere necesario o conveniente al efecto y (I) en general, convenir cualesquiera y todas las cláusulas, acuerdos, términos y condiciones que se requieran para otorgar la escritura de constitución de una sociedad en Chile y para acordar cualquier modificación a la misma y (II) Adquirir y enajenar a cualquier título acciones de sociedades anónimas existentes o derechos en sociedades de responsabilidad limitada para lo cual tendrán amplias facultades para estipular precios, términos y condiciones, firmar traspasos y escrituras de modificación de sociedades que den cuenta de cesiones de derechos, incluso pudiendo autocontratar, y otros afines.

2. Remover de su cargo y sustituir los administradores o delegados que la sociedad hubiera nombrado en las sociedades en que sea socio administrador y designar nuevos administradores y apoderados, otorgándoles todas y cada una de las facultades que correspondan a la sociedad en dichas sociedades. la sociedad deja expresa constancia que la designación de apoderados o administradores antes referida podrá recaer, también, en los apoderados.

NO SE PUEDE REGISTRAR SIN LA INSCRIPCIÓN

NANCY DEL SOCIO LEDRISMA MARVAZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:12/09/2011 15:41:02 Pagina 14 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



13 SET. 2011

0000022



 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11414881</p>
<p align="center">INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.</p>	

NANCY DEL SOCIO LEDESMA MARVAZ
 Abogado Certificador
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

3. Representar a la sociedad con respecto a las inversiones que mantenga en Chile al amparo de las disposiciones legales y reglamentarias que las gobiernen, incluyendo aquéllas mencionadas en el estatuto de inversiones extranjeras contenido en el Decreto Ley 600 de 1974 y sus modificaciones, y capítulo XVI del título I del compendio de normas de cambios internacionales del banco central de Chile, y para celebrar o aceptar cesiones de derechos de inversión extranjera consagradas bajo cualquiera de los anteriores cuerpos legales, sólo a título ilustrativo, y sin que la enumeración de facultades que sigue sea taxativa, los apoderados podrán:

- (a) Firmar todas las solicitudes, presentaciones, declaraciones y contratos que requieran el comité de inversiones extranjeras, el banco central de Chile u otras entidades públicas o privadas, pedir prórrogas o renovaciones, entregar información complementaria y efectuar las tramitaciones que sean necesarias para obtener las autorizaciones correspondientes;
- (b) Representar a la sociedad ante todas las autoridades públicas y privadas y celebrar todos los actos y contratos que fueran necesarios tendientes a la remesa de capital o utilidades correspondientes a inversiones realizadas por la sociedad pudiendo solicitar todas las autorizaciones que fueran procedentes; suscribir los instrumentos públicos o privados que se requieran y, en general, representar ampliamente a la sociedad ante el comité de inversiones extranjeras, banco central de Chile y bancos comerciales, pudiendo incluso otorgar los recibos, finiquitos y cancelaciones que tales entidades pudieran exigir;
- (c) Firmar cualquiera modificación a los contratos de inversión extranjera; adquirir y enajenar derechos como inversionista extranjero y suscribir todo documento que se requiera para tales adquisiciones o enajenaciones;
- (d) Constituir depósitos en entidades financieras establecidas en el país, a la vista o a plazo, en moneda nacional o extranjera, pactar su plazo, interés, reajustabilidad y demás condiciones y girar de ellos, pudiendo cobrar y percibir y otorgar recibos y cancelaciones;
- (e) Solicitar del banco central de Chile o de otras entidades las autorizaciones previas que se requieran para materializar las liquidaciones de inversiones o remesas de divisas que efectúe la sociedad.

4. Otorgar poderes en el objeto de que la sociedad sea representado en las juntas ordinarias o extraordinarias de accionistas de las sociedades en las cuales la sociedad sea o pase a ser accionista, con las más amplias facultades y atribuciones;

5. Representar a la sociedad en la república de Chile en todo juicio, procedimiento o asunto contencioso o litigioso o de jurisdicción voluntaria, en la designación de abogados patrocinantes y mandatarios judiciales en dicho país, y para conferir poderes o mandatos judiciales con el objeto de que éstos últimos representen a la sociedad en la república de Chile judicial o extrajudicialmente y especialmente, para entablar y proseguir las gestiones judiciales que correspondan, y en general, pudiendo representar los intereses de la sociedad ante cualquier tribunal de la república de Chile con jurisdicción en lo criminal, en lo civil o mixta, sean éstos ordinarios, especiales o arbitrales o administrativos o de cualquier otra naturaleza, en especial en procedimientos a que pueda dar lugar disputas o controversias comerciales y societarias o entre accionistas, con facultades incluso para ejercer cualquier clase de acciones, ya sean ellas civiles o criminales, tales como querrelas, ejecutivas, preparatorias para la vía ejecutiva, de jurisdicción voluntaria o contenciosa o de cualquier otra naturaleza, que correspondan o pertenezcan a la sociedad, con las facultades de ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil de Chile, las que se dan por reproducidas en este acto una a una; con la salvedad, sin embargo, de que ni los apoderados ni los abogados o procuradores judiciales designados por éste últimos para representar a la sociedad en virtud del presente estarán facultados para ser emplazados o notificados por la sociedad como demandada,

Copia Certificada por el Superintendente Nacional de los Registros Públicos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11414881
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.		

contestar demandas o gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, ni absolver posiciones sin previa notificación de la sociedad.

En el ejercicio del presente poder, los apoderados quedan facultado expresamente para conferir las facultades previstas en el artículo 7°, inciso primero y segundo del Código de Procedimiento Civil de la República de Chile, dejándose expresa mención de que se incluyen dentro de sus facultades las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos a los árbitros facultados de arbitadores, aprobar convenios y percibir.

6. Representar, en general, a la sociedad en la República de Chile con las mas amplias atribuciones ante cualquier organismo público o privado, en especial ante el ministerio de justicia, el Banco Central de Chile, comité de inversiones extranjeras, servicio de impuestos internos, ministerios, municipalidades, bancos comerciales, etc., pudiendo formular peticiones y desistirse de ellas, efectuar presentaciones, en especial, la información respecto de cualquier cambio estatutario y/o patrimonial que hubiere experimentado la sociedad en el exterior, la solicitud de rol único tributario ante el servicio de impuestos internos, firmar solicitudes, instrumentos públicos o privados, incluso escrituras públicas. en lo que respecta al servicio de impuestos internos, la facultad de los apoderados para representar a la sociedad en virtud del presente instrumento se entenderá vigente mientras no se diere aviso por escrito a dicho servicio de su revocación o modificación, en conformidad con el artículo 90 del Código Tributario de Chile, lo cual se obliga a efectuar la sociedad tan pronto se produzca la revocación o modificación del presente poder, o se produzca la renuncia de los apoderados se deja expresa constancia que los apoderados podrán renunciar en cualquier momento al presente encargo, en cuyo evento la sociedad cargará un nuevo poder tan pronto sea requerido al efecto.

La sociedad otorgante del presente poder representa y garantiza que es una entidad debidamente constituida y válidamente existente de acuerdo con las leyes de la república del Perú, con la autorización que se requiere para designar al apoderado nombrado en el presente instrumento.

7. Como consecuencia del otorgamiento del poder que consta del presente instrumento, no se derogan los poderes otorgados por la sociedad para los mismos fines.

El acta corre inscripta en fojas 39 a 42 del Libro Actas debidamente legalizada ante Notario J. F. Gutiérrez Miraval con fecha 08.11.2003 bajo el N°38587-2003. Asi consta de la COPIA CERTIFICADA del 15/05/2006 otorgada ante NOTARIO JUAN FRANCISCO GUTIÉRREZ MIRAVAL en la ciudad de LIMA.

El título fue presentado el 18/05/2009 a las 12:14:01 PM horas, bajo el N° 2009-00336334 del Tomo Diario 0492. Derechos Cobrados S/.44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001621-11.-LIMA, 20 de Mayo de 2009.

JUAN FRANCISCO GUTIÉRREZ MIRAVAL
Notario Público
S.A.C.

COPIA CERTIFICADA de Inscripción
No hay Titulos Inscribidos como Sociedades

NANCY DEL ROCIO LEDERMA MARYAEL
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:12/09/2011 15:41:02 Pagina 16 de 23
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



0000023



 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11414881</p>
<p>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.</p>	

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
 Abogado Certificador
 ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C00007

OTORGAMIENTO DE PODER:

Por Acta de Junta General de fecha 06 de mayo de 2009 y por su Reapertura realizada el 25 de Mayo del 2009 se acordó otorgar poderes a:

- MANUEL SANCHEZ DEL VILLAR (CI 10.615.516-K)
- JOSE MIGUEL SANHUEZA CAMPOS (CI 15.364.913-8)
- MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO (D.N.I. 09992218)

Para que actuando indistintamente cualquiera de ellos pueda realizar las siguientes facultades en la República de CHILE:

1.- Establecer, constituir y organizar en la República de Chile, de acuerdo a las leyes de ese país, una Sociedad Anónima o de Responsabilidad Limitada o cualquiera otra clase o tipo de sociedad, y celebrar contratos con ese objeto o para incorporarse como socio o accionista en cualquier sociedad de personas o anónima existente o bien ratificar los actos constitutivos de dichas personas jurídicas si éstas adolecieran de defectos sea en la forma o en el fondo. los apoderados tendrán amplios poderes para representar a la sociedad en todos los actos y procedimientos necesarios para estos efectos, incluyendo, sin limitación:

(I) La autoridad para convenir todas las cláusulas de la escritura de constitución o de los estatutos sociales de dicha sociedad y para establecer en ellos, según sea apropiado: (A) El nombre de la sociedad, su objeto y giro y su domicilio y duración; (B) La forma de administración de la sociedad, con poderes para designar o revocar uno o más administradores o gerentes, o designar un directorio para administrar la sociedad, y para conferir a dichos administradores, gerentes o directorio los poderes que los apoderados puedan estimar necesarios; (C) El monto del capital social y la forma y proporción en que él será pagado a la sociedad; (D) La proporción y forma en que las utilidades y pérdidas se distribuirán; (E) La fecha en la cual el balance y los estados financieros de la sociedad se practicarán; (F) La forma en que los árbitros serán designados para resolver aquellas diferencias que pudiesen surgir entre los socios y accionistas o entre cualquiera de éstos y la sociedad, estando autorizados para otorgar al árbitro las facultades de arbitrador y para designar uno o más árbitros; (G) La forma en que la sociedad será disuelta y liquidada; (H) Modificar los estatutos de las sociedades en que la sociedad sea socio o accionista, con amplias facultades, pudiendo acordar: cláusulas de los estatutos y efectuar en ellas aportes de capital; aumentos de capital y la transformación de tales sociedades en otras de distinto tipo legal; la terminación anticipada de las sociedades en que participe la sociedad y todo lo relativo a su liquidación, para todo lo cual podrán suscribir las escrituras de modificación de las mismas y cualquier otro documento público y privado que fuere necesario o conveniente al efecto y (I) En general, convenir cualesquiera y todas las cláusulas, acuerdos, términos y condiciones que se requieran para otorgar la escritura de constitución de una sociedad en Chile y para acordar cualquier modificación a la misma y (II) Adquirir y enajenar a cualquier título acciones de sociedades anónimas existentes o derechos en sociedades de

COPIA LITERAL
 NOTARIAL
 SUSPENDIDA
 TITULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN



13 SET. 2011

 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11414881</p>
--	--

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

responsabilidad limitada, para lo cual tendrán amplias facultades para estipular precios, términos y condiciones; firmar traspasos y escrituras de modificación de sociedades que den cuenta de cesiones de derechos, incluso pudiendo autocontratar; y otros afines.

2. Remover de su cargo y sustituir los administradores y delegados que la sociedad hubiera nombrado en las sociedades en que sea socio administrador, y designar nuevos administradores o apoderados, otorgando todas y cada una de las facultades que correspondan a la sociedad en dichas sociedades. La sociedad deja expresa constancia que la designación de apoderados o administradores antes referida podrá recaer, también, en los apoderados.

3. Representar a la sociedad con respecto a las inversiones que mantenga en Chile al amparo de las disposiciones legales y reglamentarias que las gobiernen, incluyendo aquéllas mencionadas en el estatuto de inversiones extranjeras contenido en el Decreto Ley 600 de 1971 y sus modificaciones, y capítulo XIV del Título 1 del compendio de normas de cambios internacionales del Banco Central de Chile, y para ceder o aceptar cesiones de derechos de inversión extranjera consagradas bajo cualquiera de los anteriores cuerpos legales. sólo a título ilustrativo, y sin que la enumeración de facultades que sigue sea taxativa, los apoderados podrán:

A) Firmar todas las solicitudes, presentaciones, declaraciones y contratos que requieran el comité de inversiones extranjeras, el banco central de Chile u otras entidades públicas o privadas, pedir prórrogas o renovaciones, entregar información complementaria y efectuar las tramitaciones que sean necesarias, hasta obtener las autorizaciones correspondientes.

B) Representar a la sociedad ante todas las autoridades públicas y privadas y celebrar todos los actos y contratos que fueran necesarios tendientes a la remesa de capital o utilidades correspondientes a inversiones realizadas por la sociedad pudiendo solicitar todas las autorizaciones que fueran procedentes; suscribir los instrumentos públicos o privados que lo requieran y, en general, representar ampliamente a la sociedad ante el comité de inversiones extranjeras, banco central de Chile, bancos comerciales, pudiendo incluso otorgar los recibos, finiquitos y cancelaciones que tales entidades pudiesen exigir;

C) Firmar cualquiera modificación a contratos de inversión extranjera; adquirir y enajenar derechos como inversionista extranjero y suscribir todo documento que se requiera para tales adquisiciones o enajenaciones;

D) Constituir depósitos en entidades financieras establecidas en el país, a la vista o a plazo, en moneda nacional o extranjera, pactar su plazo, interés, reajustabilidad y demás condiciones y guardar de ellos, pudiendo cobrar y percibir y otorgar recibos y cancelaciones;

E) Solicitar del Banco Central de Chile o de otras entidades las autorizaciones previas que se requieran para materializar las liquidaciones de inversiones o remesas de divisas que efectúe la sociedad.

4. Otorgar poderes, con el objeto de que la sociedad sea representado en las juntas ordinarias o extraordinarias de accionistas de las sociedades en las cuales la sociedad sea o pase a ser accionista, con las más amplias facultades y atribuciones;

MARGOT DEL ROCIO LEDRISMA HARVAZ
Abogado Certificado
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

COPIA LITERAL
No existen Titulos Pendientes de Inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:12/09/2011 15:41:02 Pagina 18 de 23
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

13 SET. 2011

0000024



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11414881

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

5. Representar a la sociedad en la república de Chile en todo juicio, procedimiento o asunto contencioso o litigioso o de jurisdicción voluntaria, en la designación de abogados patrocinantes y mandatarios judiciales en dicho país, y para conferir poderes o mandatos judiciales con el objeto de que éstos últimos representen a la sociedad en la república de Chile judicial o extrajudicialmente y especialmente para entablar y proseguir las gestiones judiciales que correspondan, y en general pudiendo representar los intereses de la sociedad ante cualquier tribunal de la república de Chile con jurisdicción en lo criminal, lo civil o mixta, sean éstos ordinarios, especiales o arbitrales o administrativos, de cualquier otra naturaleza, en especial en procedimientos a que pueda dar lugar disputas o controversias comerciales y societarias o entre accionistas, con facultades incluso para ejercer cualquier clase de acciones, ya sean éstas civiles o criminales, tales como querrelas, ejecutivas, preparatorias para la vía ejecutiva, de jurisdicción voluntaria o contenciosa o de cualquier otra naturaleza, que correspondan o pertenezcan a la sociedad, con las facultades de ambos incisos del artículo 7 del código de procedimiento civil de Chile, las que se dan por reproducidas en este acto una a una; con la salvedad, sin embargo, de que ni los apoderados ni los abogados o procuradores judiciales designados por éste últimos para representar a la sociedad en virtud del presente estarán facultados para ser emplazados o notificados por la sociedad como demandada, contestar demandas o gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, ni absolver posiciones sin previa notificación de la sociedad.

En el ejercicio del presente poder, los apoderados quedan facultado expresamente para conferir las facultades previstas en el artículo 7, inciso primero y segundo del Código de Procedimiento Civil de la República de Chile, dejándose expresa mención de que, se incluyen dentro de sus facultades las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos a los árbitros facultados de arbitradores, aprobar convenios y percibir.

6. Representar, en general, a la sociedad en la República de Chile con las mas amplias atribuciones ante cualquier organismo público o privado, en especial ante el Ministerio de Justicia, el Banco Central de Chile, comité de inversiones extranjeras, servicio de impuestos internos, ministerios, municipalidades, bancos comerciales, etc., pudiendo formular peticiones y desistirse de ellas, efectuar presentaciones, en especial, la información respecto de cualquier cambio estatutario y/o patrimonial que hubiere experimentado la sociedad en el exterior, la solicitud de rol único tributario ante el servicio de impuestos internos, firmar solicitudes, instrumentos públicos o privados, incluso escrituras públicas. en lo que respecta al servicio de impuestos internos, la facultad de los apoderados para representar a la sociedad en virtud del presente instrumento se entenderá vigente mientras no se diere aviso por escrito a dicho servicio de su revocación o modificación, en conformidad con el artículo 9° del Código Tributario de Chile, lo cual se obliga a efectuar la sociedad tan pronto se produzca la revocación o modificación del presente poder, o se produzca la renuncia de los apoderados. se deja expresa constancia que los apoderados podrán renunciar en cualquier momento al presente encargo, en cuyo evento la sociedad otorgará un nuevo poder tan pronto sea requerido al efecto.

INSCRIPCIÓN

NANCY DEL OCIO LEDESMA NARVAZ
Abogado Certificado
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:12/09/2011 15:41:02 Pagina 19 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



 SUNARP <small>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS</small>	ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11414881
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.	

La sociedad otorgante del presente poder representa y garantiza que es una entidad debidamente constituida y válidamente existente de acuerdo con las leyes de la república del Perú, con la autoridad que se requiere para designar al apoderado nombrado en el presente instrumento.
 Como consecuencia del otorgamiento del poder usante del presente instrumento, no se derogan los Poderes otorgados por la Sociedad para los mismos fines.

Así consta de COPIAS CERTIFICADAS del 18/05/2009 y del 28/05/2009 otorgadas ante NOTARIO JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL en la ciudad de LIMA. El acta corre a fs. 43 - 48 del libro de Actas legalizado por notario Juan Gutierrez el 08.11.2003 bajo Nº 38587-2003. El título fue presentado el 18/05/2009 a las 12:14:02 PM horas, bajo el Nº 2009-00006335 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/60.00 nuevas soles con Recibo(s) Número(s) 00001622-11.- Lima, 29 de mayo de 2009.


MIGUEL ANGELADO PICANUEVA
 Registrador Público
 O R L C

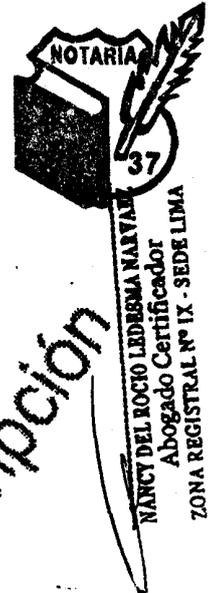
Copia Certificada
 Sin Inscripción y Dorsos
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
 Hora : 8:00 AM

NANCY DEL ROSO LEDRERA MARVAZ
 Abogado Certificador
 ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 12/09/2011 15:41:02 Pagina 20 de 23
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



0000025



 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11414881</p>
<p align="center">INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.</p>	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00008

APODERADOS

Por Junta General del 01/10/2010 se acordó:

- I). CONSTITUIR UNA EMPRESA (SOCIEDAD) EN REPUBLICA DOMINICANA
- II). NOMBRAR COMO **APODERADA** DE LA SOCIEDAD AL **DR. YVES DAVILA CAINERO** CON DNI N.º 09855459, PARA QUE NOS PUEDA REPRESENTAR EN REPUBLICA DOMINICANA A EFECTOS DE QUE PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES, Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, CIVILES Y MERCANTILES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEBIDA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD "INTELLITY CONSULTING SAC" EN REPUBLICA DOMINICANA.
- ASIMISMO, PODRA:
2. OBTENER LOS REGISTROS, PERMISOS O LICENCIAS QUE NECESITE INTELLITY CONSULTING SAC, PARA LLEVAR A CABO SUS NEGOCIOS EN REPUBLICA DOMINICANA, Y MANTENERLOS VIGENTES O RENOVARLOS.
3. CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA CONSERVAR E INCREMENTAR LOS BIENES, MATERIALES E INMATERIALES DE INTELLITY CONSULTING SAC, EN REPUBLICA DOMINICANA.
4. CONSTITUIR TODO TIPO DE SOCIEDADES, EMPRESAS, NEGOCIOS EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS DE ACUERDO A LA LEGISLACION DE REPUBLICA DOMINICANA, SUSCRIBIENDO LAS ACCIONES, PARTICIPACIONES, Y/O DERECHOS CORRESPONDIENTES, APORTANDO LOS BIENES O DINERO PARA LA FORMACION DEL CAPITAL NECESARIO PUDIENDO DELEGAR LA ADMINISTRACION DE LAS MISMAS; PARA CUYO EFECTO PODRA OTORGAR LA MINUTA, ESCRITURA PUBLICA, ACLARACIONES, RECTIFICACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE DICHS ACTOS.
5. PARA QUE REPRESENTE EN LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS, CON VOZ Y VOTO, LO FACILITA EXPRESAMENTE PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTION SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONOMICOS DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS, RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE UTILIDADES, AUMENTO O REDUCCION DE CAPITAL, NOMBRAR, RATIFICAR Y/O REVOCAR AL GERENTE GENERAL Y OTROS GERENTES, MODIFICAR EL ESTATUTO, ACORDAR TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION, DISOLUCION, LIQUIDACION Y/O EXTINCION DE LA SOCIEDAD SOCIEDAD Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER OTRO ACTO
6. REPRESENTARLA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES, POLITICAS, MINISTERIALES, CONSULARES, MUNICIPALES, ADUANERAS, FINANCIERAS, CREDITICIAS Y EN GENERAL ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES PUBLICAS E INSTITUCIONES Y PERSONAS PARTICULARES DE REPUBLICA DOMINICANA REALIZANDO LAS GESTIONES, EJECUTANDO LOS ACTOS Y/O CONTRATOS NECESARIOS, PRESENTANDO SOLICITUDES, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES E INTERPONIENDO LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ADECUADA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE "INTELLITY CONSULTING SAC"

Asi consta en las copias certificadas otorgadas el 07/10/2010, ante la Notaria de Lima Cecilia Hidalgo Moran.

COPIA CERTIFICADA
No inscrita en el Registro de Sociedades Pendientes de Inscripción



13 SET. 2011

	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11414881
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.		

Libro de Actas (folios 67 al 69), legalizado el 08/11/2003, por el Notario de Lima Gutierrez Miraval, con el registro Nº 38587-2003
 El título fue presentado el 11/10/2010 a las 11:01:14 AM horas, bajo el Nº 2010-00753406 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00033819-32.- LIMA, 12 de Octubre de 2010.

Dr. NILO ARROBA UGAZ
 Registrador Público
 ORLC

Copia Certificada

Sin Inscripción al Dorsó

No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

Hora : 8:00 AM

NANCY DELAOCIO LEDESMA MARVAZ
 Abogado Certificador
 ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:12/09/2011 15:41:02 Pagina 22 de 23
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



13 SET. 2011



0000026

	SUNARP	ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11414881
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS		
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.		

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 30/12/2010 ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. FERNANDO MARIO MEDINA RAGGIO Y JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 27/09/2010 SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL EN LA SUMA DE S/. 456,540.00 POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES Y MODIFICAR EL SIGUIENTE ARTÍCULO DEL ESTATUTO: "ARTÍCULO 5º.- EL CAPITAL ES DE S/. 700,000.00, REPRESENTADO POR 700,000 ACCIONES DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS". SE ACORDÓ TAMBIÉN NOMBRAR AL DIRECTOR PARA EL PERIODO 2010-2013, EL QUE ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO (DNI Nº 09992245), JESUS DAVILA CALDERO (DNI Nº 09855459), MARCO ANTONIO LOAYZA CONTRERAS (DNI Nº 06153304) Y JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES (DNI Nº 07549469). LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO EL 08/11/2003 POR EL NOTARIO DE LIMA DR. JUAN E. GUTIÉRREZ MIRAVAL BAJO EL Nº 38587-2003, FOLIOS 61 AL 66. El título fue presentado el 12/01/2011 a las 02:30:05 PM horas, bajo el Nº 2011-00033060 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 1,200.62 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001488-33 00004861-33.- LIMA, 07 de Febrero de 2011.

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM

FRANCY DEL ROCIO LEDESMA NAVARREZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:12/09/2011 15:41:02 Pagina 23 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



13 SET. 2011

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUB

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
12 SET. 2011
ENTREGADO
PÚBLICA
SERVICIO RAPIDO



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
ZONAL DE SAN ISIDRO
01 SET. 2011
ENTREGADO

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER**

EL que suscribe CERTIFICA, que:

En el asiento **B00002** de la Partida N° **11414881**, correspondiente a la sociedad denominada **"INTELLITY CONSULTING S.A.C."** aparece registrada y vigente el acta de junta general de fecha **22/03/05**. donde se acordó:(...)

DESIGNAR como **GERENTE GENERAL** de **MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO** ***Se deja constancia que se adjunta al presente certificado, copia debidamente certificada por el abogado certificador que suscribe el presente, del asiento **B00002**, donde constan las facultades del Gerente General según el estatuto social.-*****

N°. de fojas del Certificado: 03

Derechos Pagados: S/ 22.00 Recibo/fecha: 2011-96-020579/ 22.08.2011

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día **MIÉRCOLES, 24 de AGOSTO** del 2011. *****

F.V. Bol

Maria Mónica Merino Céspedes
MARIA MONICA MERINO CESPEDES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX-Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.079-2005-SUNARP-SN.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
A FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR *Maria Mónica Merino Céspedes*
(Cuenta de 03 folios)
CERTIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

JMA, - 6 SET. 2011

Jorge García Paz
JORGE GARCÍA PAZ
Gerente de Administración y Finanzas
Zona Registral N° IX - Sede Lima

0000027



Imprimir

www.rree.gob.pe

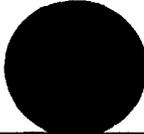
APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by JORGE GARCIA PAZ
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 14/08/2011
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE429471164551346897
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Laredo Laredo Guillermo
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 189438

La presente copia certificada de la sienta B00002 de la Partida N° 11414881 del Registro de Personas Jurídicas forma parte de la Atención N° 01318168 de fecha 22.08.2011. *****-L.b.l

 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11414881</p>
--	--

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

MARIA MONICA CESPEDES
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX- Sede Lima

Por ESCRITURA PUBLICA del 23/03/2005 otorgada ante NOTARIO HIDALGO MORAN CECILIA en la ciudad de LIMA y Junta general e fecha 22/03/2011 se acordó el aumento del capital en la suma de S/. 56,460.00 por aporte de bienes muebles y en efectivo, modificándose el siguiente artículo del Estatuto: **ART. 5°.-** El capital de la sociedad es de S/. 243,460.00 representado por 243,460 acciones de un valor nominal de S/.1.00 cada una integralmente suscritas y totalmente pagadas.- Asimismo, se acordó la modificación de los siguientes artículos del Estatuto: **ART. 12°.-** El Directorio se compondrá por 4 miembros, se elegirá cada dos años. Para ser director no se requiere ser accionista; **ART. 20°.-** El Gerente General podrá ejercer las siguientes facultades: 7. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades policías, administrativas y judiciales, con las facultades generales y especiales del mandato en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil; 8. Representar a la sociedad, en las licitaciones, concesiones, concursos, 9. Contratar y remover al personal de empleados, obreros.- Asimismo se acordó aceptar la renuncia al cargo de Director de José Abraham Villacorta Olano, nombrar como Directores a Javier Orlando Rodríguez Flores (DNI N° 07549469) y Marco Antonio Loayza Contreras, (DNI N° 06153304) y ratificar como Directores a Marco Antonio Villacorta Olano e Yves Davila Cainero quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente; Marco Antonio Villacorta Olano, (DNI N° 09992218); Directores; Yves Davila Cainero, (DNI N° 09855459), Javier Orlando Rodríguez Flores, (DNI N° 07549469); Marco Antonio Loayza Contreras, (DNI N° 06153304).- Asimismo, se acordó aceptar la renuncia al cargo de Gerente General de Yves Davila Cainero y designar Gerente General a Marco Antonio Villacorta Olano, (DNI N° 09992218).- Asimismo, se acordó nombrar como Apoderados a: Yves Davila Cainero (DNI N° 09855459), Javier Orlando Rodríguez Flores, (DNI N° 07549469), Marco Antonio Villacorta Olano (DNI N° 09992218) y Marco Antonio Loayza Contreras (DNI N° 06153304), con el fin de que dos cualquiera de ellos, actuando conjuntamente puedan realizar las facultades que se mencionan a:

A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS: Solicitar, adquirir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, solicitar registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones vinculadas a la propiedad industrial e intelectual; transferir registros de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones referentes a la propiedad industrial o intelectual;

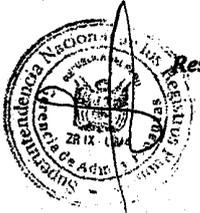
B. FACULTADES LABORALES: Amonestar y cesar funcionarios, amonestar verbalmente y por escrito al personal, suspender y despedir al personal, con excepción de aquellos que hayan sido designados como apoderado general o apoderado especial;

C. FACULTADES CONTRATUALES: Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos: trabajo a plazo determinado e indeterminado, prestación de servicios en general, compraventa de bienes muebles o inmuebles, toda clase de contratos, sean nominados o innominados; arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero y lease back de bienes muebles e inmuebles, comodato, permuta, suministro, mutuo, donación, contratos preparatorios y subcontratos, seguros, comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, transportes, distribución; mutuo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole; cualquier clase de instrumentos financieros derivados (futuros, opciones, swaps, y demás de esa clase), fianza simple y fianza solidaria, otorgamiento de hipotecas, prendas, anticresis, fideicomisos y garantías en general; y demás contratos mercantiles, civiles o bancarios con el fin de llevar a cabo el objeto social;

D. FACULTADES BANCARIAS: 1. Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución; ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones; girar, endosar (en propiedad, en garantía, en procuración o en fideicomiso), descontar, aceptar, avalar, renovar, dar en garantía, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagares, títulos de crédito hipotecarios, vales y en general cualquier documentación crediticia; girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía, de

NO SE ADMITEN TITULOS DE INSCRIPCION
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:24/08/2011 14:03:17 Pagina 6 de 23
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



0000028



La presente copia certificada de la sienta B00002 de la Partida N° 11414881 del Registro de Personas Jurídicas forma parte de la Atención N° 01318168 de fecha 22.08.2011. *****-t.b.l

 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11414881</p>
<p>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.</p>	

MARIA MONICA MERINO CEPEDAS
Abogado Certificador
Registro N° IX-Sede Lima

ser aplicable, cheques y cualquier otra orden de pago; solicitar cartas de crédito o cartas fianzas en moneda nacional o extranjera; solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario; efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósito, warrants y demás documentos análogos; alquilar pólizas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido; depositar, retirar, comprar y vender valores, endosar pólizas de seguros; otorgar fianzas y prestar aval, renovarlas; así como realizar cualquier otro tipo de actividad bancaria.

2. Abrir, cerrar y operar cuentas corrientes; girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente; girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cuenta corriente; abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro y cuentas a plazo; ordenar cargos y transferencias sobre cualquier cuenta de la sociedad; depositar, endosar y retirar valores en custodia; depositar, endosar y retirar valores en garantía; comprar y vender certificados bancarios y valores en general; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente; celebrar contratos de líneas de créditos; celebrar contratos de crédito documentario; solicitar aval y fianza, y celebrar contratos bancarios parafuero; solicitar renovaciones de avales y fianzas; hipotecar, prelar; renovar warrants; endosar conocimientos y demás documentos de embarque y almacenes generales; celebrar contratos de factoring; celebrar contratos de consorcio o asociación en participación; así como suscribir los contratos bancarios necesarios; e. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: 1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, policiales, municipales, bancas de cualquier naturaleza, entidades públicas y privadas; 2. Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y arbitrales, con las facultades del artículo 74º del Código Procesal Civil, incluyendo estas facultades las de cobrar y retirar depósitos o consignaciones judiciales; 3. Ejercer la representación administrativa, comercial, judicial, arbitral, laboral, penal, tributaria, municipal, policial y, en general, la representación de la sociedad ante cualquier órgano estatal para-estatal o particular con las facultades generales a que se refiere el artículo 74º y 75º del Código Procesal Civil; 4. Representar a la sociedad a efecto de participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, en licitaciones y contratos de ejecución de obras públicas.- Libro de Actas legalizado el 08-11-2005 ante el Notario de Lima J.F. Gutiérrez Miraval, bajo el N° 3858-2003.- El Título fue presentado el 17/05/2005 a las 10:05:50 am horas, bajo el N° 2005-002-1420 del tomatorio 0462. Derechos S/ 4.4.00 con recibo(s) numero(s) 00025194-11.- Lima, 16 de Mayo del 2005.

Copia Certificada de la Sienta B00002 de la Partida N° 11414881 del Registro de Personas Jurídicas
 No hay Títulos Suspendidos o Paralizados
 A las 10:08:00 AM

JAVIER RAMÍREZ VILLAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Atención N° 1400933 del 06.09.2011



EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LIMA DEL(A) CERTIFICADOR Yvana
Mónica Merino Cespedes
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
09 SET. 2011 44
ENTREGADO

Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA LIMA

LIMA,

9 SET. 2011

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

Jorge García Paz
JORGE GARCÍA PAZ
Gerente de Administración y Finanzas
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL que suscribe CERTIFICA, que:

En el asiento A00001 rectificada en el asiento D00001 de la Partida N° 1400933 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, aparece registrada y vigente la Sociedad denominada "INTELLITY CONSULTING S.A.C.", constituida por Escritura Publica de fecha 23.08.2002 otorgada ante el Notario Isaac Higa Nakamura de Duración Indefinida y con Domicilio en Lima, pudiendo aperturar sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero, teniendo como Objeto: Dedicarse a la prestación de servicios profesionales de consultoría y asesoría de empresas en general a nivel nacional e internacional, pudiendo ser estos de implementación de soluciones tecnológicas y de negocios, optimización de procedimientos de negocios, servicios de organización y métodos, administración de proyectos, implementación de procedimientos de control interno, auditoría interna, aseguramiento de ingresos, control de costos, seguridad lógica, reingeniería, estudios de factibilidad, evaluación y selección de recursos humanos, seguridad empresarial y fraude, desarrollo e implementación de software, capacitación, organización de eventos, seminarios y conferencias, servicios de "cosourcing", gestión y administración de activos e inventarios y todo tipo de servicios relacionados y colaterales. Asimismo en el asiento B00003 consta la ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 30/12/2010 ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. FERNANDO MARIO MEDINA RAGGIO Y JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 27/09/2010 en donde SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL SIENDO DE S/. 700,000.00; REPRESENTADO POR 700,000 ACCIONES DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS". SE ACORDÓ TAMBIÉN NOMBRAR AL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2010-2013, EL QUE ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: MARCO ANTONIO VILLACORTA ÓLANO (DNI N° 09992218), YVES DAVILA CAINERO (DNI N° 09855459), MARCO ANTONIO LOAYZA CONTRERAS (DNI N° 06153304) Y JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES (DNI N° 07549469).*****

N° de fojas del Certificado: 01

Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha: 2011-21-5816 06.09.2011

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día jueves 08 de setiembre del 2011

rm

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.079-SUNARP-SN.

Maria Mónica Merino Cespedes
MARIA MONICA MERINO CESPEDES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX-Sede Lima

0000079



Imprimir

www.rree.gob.pe

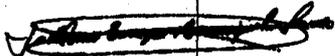
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by JORGE GARCIA PAZ
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 14/09/2011
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE266909154820346905
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature





Sarranzuela Lerado Guillermo
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 199440

HA YUO CERTIFICADO QUE EL PRESENTE ES UN COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE MÍ
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
27 - POJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 08 DE 10 DEL 2011

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mora

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mora
Quito - Ecuador



**FICHA RUC : 20504950868
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

Número de Transacción : 40363693

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : INTELLITY CONSULTING S.A.C.
 Tipo de Contribuyente : 39 -SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
 Fecha de Inscripción : 27/08/2002
 Fecha de Inicio de Actividades : 01/09/2002
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0021 - I.R.LIMA-PRICO
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 74145 - ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
 Actividad Económica Secundaria 1 : -
 Actividad Económica Secundaria 2 : -
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL/COMPUTARIZADO
 Sistema de Contabilidad : COMPUTARIZADO
 Código de Profesión / Oficio : -
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : 1 - 2223443
 Teléfono Fijo 2 : 1 - 2223449
 Teléfono Móvil 1 : -
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : -
 Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

Departamento : LIMA
 Provincia : LIMA
 Distrito : SAN ISIDRO
 Tipo y Nombre Zona : -
 Tipo y Nombre Vía : CAL. AMADOR MERO
 Nro : 307
 Km : -
 Mz : -
 Lote : -
 Dpto : -
 Interior : 501
 Otras Referencias : A UNA CUADRA DE
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : PROPIO



Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 19/09/2002
 Número de Partida Registral : -
 Tomo/Ficha : 11414881
 Folio : -
 Asiento : -
 Origen de la Entidad : NACIONAL
 País de Origen : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/09/2002	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/09/2002	-	-	-
RENTA - DISTRIBUCION DIVIDENDOS	01/02/2010	-	-	-

IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS 01/03/2008
 RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES 01/01/2008
 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES 02/06/2004
 ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR 01/08/2003
 SNP - LEY 19990 01/08/2007

0000030



Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 09992218	VILLACORTA OLANO MARCO ANTONIO	GERENTE GENERAL	19/11/1972	23/03/2005	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE AV. BUENA VISTA 101	LIMA LIMA SAN BORJA	---	-	

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	OF.ADMINIST.	-	LIMA LIMA SAN ISIDRO	CAL. LAS CAMELIAS 174	PISO 5 - 1/2 CUADRA CLINICA JAVIER PRADO	PROPIO

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA
 LOS DATOS SON CONSIGNADOS EN CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA Y EXPRESAN LA VERDAD

DEPENDENCIA SUNAT
 Fecha:09/09/2011
 Hora:12:05



Apellidos y Nombres _____ Firma _____ Huella digital _____ Sello y Firma del Responsable _____

Tipo y Nro. de Documento :

RUC

ES COPIA AUTENTICADA

Maria Tiberio Montano
 MARIA TIBERIO MONTANO
 Jefe de Oficina de Asesoría Documental
 SECRETARÍA GENERAL



www.rree.gob.pe

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA TERESA VALDIVIESO MONTANO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

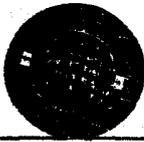
Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL** - 6. el / the **20/08/2011**
LIMA

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE400628152801354954**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 213315

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 08 DE 10 DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Duenas Mora
Quito - Ecuador

0000031

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7389834
TIPO DE TRÁMITE: DOMICILIACION
SEÑOR: TERAN CABEZAS ALVARO RAMIRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/10/2011 9:43:51

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INTELLITY CONSULTING SAC
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/11/2011

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

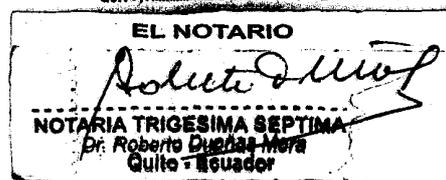
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

PARA: CERTIFICAR QUE LA PRESENTE ES DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 08 DE 10 DEL 2011



0000032



SESIÓN DE DIRECTORIO

En Lima, el día 09 de setiembre del año 2011, siendo las 11:00 horas se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada INTELLITY CONSULTING S.A.C. los Directores:

- Marco Antonio Villacorta Olano, Presidente del Directorio.
- Yves Dávila Cainero, como Director.
- Javier Orlando Rodríguez Flores, como Director.
- Marco Antonio Loayza Contreras, como Director.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente de la Sesión el señor Marco Antonio Villacorta Olano y como Secretario el señor Yves Dávila Cainero.

QUORUM Y APERTURA

Encontrándose presentes todos los Directores de la empresa, enterados y estando de acuerdo todos ellos con los asuntos a tratarse en la presente Sesión, se declaró convocada y válidamente constituida la misma.

AGENDA

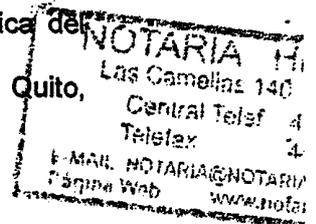
1. Creación de una Sucursal de la Sociedad en la ciudad de Quito – República del Ecuador.
2. Designación de Representante Permanente de la Sucursal en la ciudad de Quito, República del Ecuador y otorgamiento de poderes plenos.

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

1. CREACIÓN DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE QUITO – REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dando inicio a la presente sesión, el Presidente informó a los asistentes que la sesión tiene por finalidad acordar la creación de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Quito – República del Ecuador. El domicilio de dicha sucursal se encontraría en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en Avenida Amazonas, 4080 y Naciones Unidas, Edificio Puerta del Sol, Torre Oeste, piso 4, pudiendo modificarse la dirección domiciliaria en cualquier momento, así como abrir oficinas o sucursales en las demás ciudades de dicho país; en virtud de los planes y objetivos de expansión y apertura de nuevos mercados proyectados por la empresa y en estricto cumplimiento a lo establecido en su Estatuto Social.

Continuando con la exposición, el Presidente refirió que el nombre de la Sucursal sería el siguiente: Intellity Consulting SAC, Sucursal Ecuador y señaló que las



1 A

actividades de la referida Sucursal se iniciarán con la asignación de un capital inicial de US\$ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Luego de ello, dejó constancia que la Sucursal realizaría las mismas operaciones o actividades que se encuentran dentro del objeto social de la sociedad peruana y para este caso se sujetaría a las leyes ecuatorianas.

ACUERDO

Acto seguido y luego de una amplia deliberación, en la que fueron absueltas las diversas consultas efectuadas por los asistentes, el Directorio en pleno acordó por unanimidad de votos la creación de la Sucursal de la sociedad en la República del Ecuador con las características antes señaladas, cuya denominación será Intellity Consulting SAC, Sucursal Ecuador.

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR Y OTORGAMIENTO DE PODERES PLENOS

Continuando con el desarrollo de la presente Sesión, el Presidente puso en consideración de los señores directores, la necesidad de designar un Representante Permanente o apoderado para la correcta creación, dirección y administración de la Sucursal que se establecerá en la República del Ecuador, de acuerdo a lo requerido por las leyes ecuatorianas.

ACUERDO

Acto seguido y luego de una breve deliberación, los presentes por unanimidad de votos aprobaron lo siguiente:

Sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente corresponden al órgano de Administración de la Sucursal, se designa como Representante Permanente de la Sucursal a la entidad de nacionalidad ecuatoriana, LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Decimoprimer del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, con fecha 20 de enero de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 09 de febrero de 2006, bajo el número 2808; con domicilio social en la calle Junín N° 105 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Vista al Río, Piso 2, Guayaquil - Ecuador y número de Registro Único de Contribuyentes es 0992448857001, a fin de que represente a la compañía peruana Intellity Consulting SAC., para lo cual en este acto se le confiere poder general, tan amplio como en derecho sea necesario, a fin de que pueda ejercer las siguientes atribuciones y facultades:

- 1) Ejecutar todos los actos que sean necesarios ante las autoridades ecuatorianas para formalizar la apertura de la sucursal de la compañía en la ciudad de Quito, República del Ecuador.
- 2) Ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador, y cumplir con las obligaciones que se deriven de los mismos, para lo cual gozará de las más amplias facultades, poderes y atribuciones, sin limitación alguna.

0000033

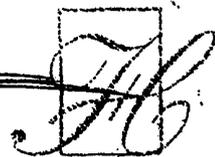
CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE CONSTAN DE (03) HOJAS SON REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



LIMA, DE 12 SET. 2011 DE



[Signature]
CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Cecilia Hidalgo Moran

Comprobante N° 129415 Fecha: 12 SEP 2011

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



[Signature]
Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
VOCAL

lmpdmir

www.mre.gob.pe

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
- El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VOCAL
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 14/09/2011
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE132590154920348909
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

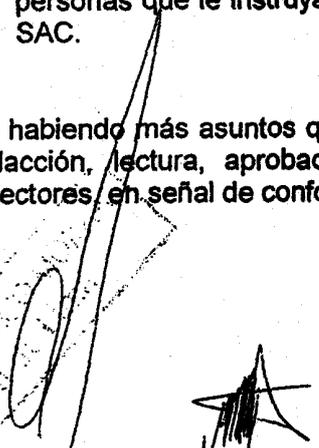
[Signature]

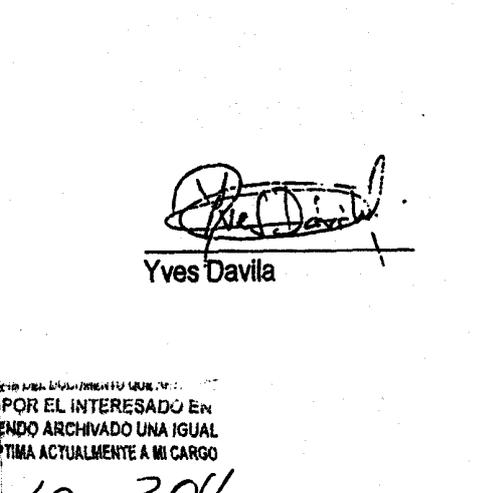
Barranzuela Laredo Guillermo
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

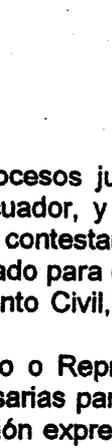
Serie - 08 N° 199441

- 3) Ejercer el derecho de petición y acción en todo tipo de procesos judiciales y extrajudiciales, ante todos los órganos del poder público del Ecuador, y ejercer el derecho a la legítima defensa, para lo cual queda facultado para contestar todo tipo de demandas, peticiones o querellas. El apoderado queda autorizado para ejercer las facultades previstas en el artículo 44° del Código de Procedimiento Civil, así como delegar esta atribución en procuradores judiciales.
- 4) El presente poder se otorga en el sentido que el Apoderado o Representante Permanente cuente con todas las atribuciones y facultades necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entendiéndose que la falta de mención expresa de una atribución o facultad, no implica que el apoderado no pueda actuar y proceder como lo haría la Compañía otorgante, y de ésta forma deberá interpretarse el poder.
- 5) El apoderado aquí designado podrá además delegar sus facultades en las personas que le instruya oportunamente el representante legal de Intellity Consulting SAC.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 12:00 horas, previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente Acta, por los señores Directores, en señal de conformidad.


Marco Villacorta


Marco Loayza


Javier Rodriguez


Yves Davila

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
TRES FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 08 DE 10 DEL 2011

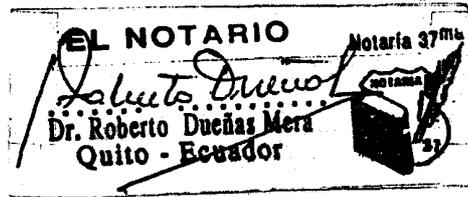
EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Guadalupe Mora
Quito - Ecuador

0000034

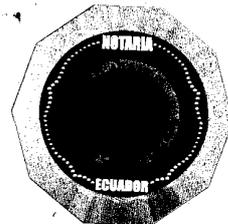


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERE
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DA
PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO; FIEL COPIA
DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE
COMPAÑÍA INTELLITY CONSULTING SAC. NUMERO 04/2011; Y, MAS
DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN CINCUENTA FOJAS ÚTILES
Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
ONCE



SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA
FIEL COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA INTELLITY CONSULTING SAC.
NUMERO 04/2011; Y, MAS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO A, OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
ONCE

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



0000035

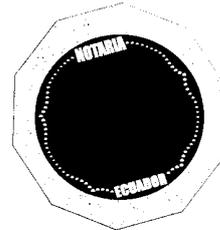


DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA INTELLITY CONSULTING SAC. NUMERO 04/2011; Y, MAS DOCUMENTOS, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.4852 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS DE LA PROTOCOLIZACION ANTES CITADA.- EN QUITO A, SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

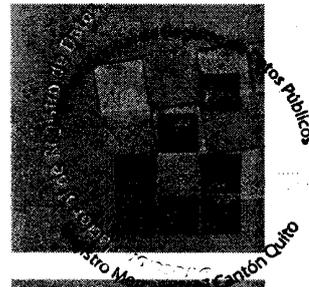
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



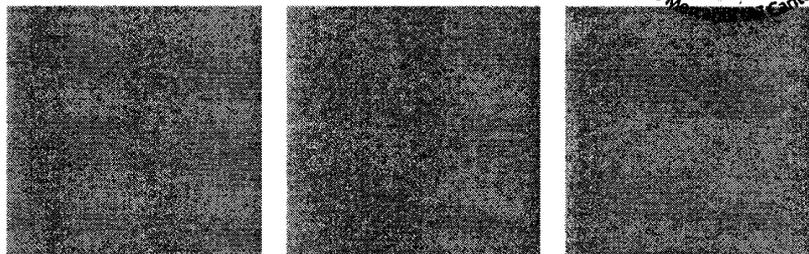


ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 28 de octubre del 2.011, bajo el número **3816** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**INTELLITY CONSULTING S. A. C.**"; y, el **PODER** que la misma confiere a favor de la Compañía "**LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**", efectuadas el 8 y 24 de octubre del 2.011, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2154**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **49640**.- Quito, a ~~once~~ **once de noviembre** del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. ROBERTO AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000037

30452

OFICIO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.344

30 NOV. 2011

Distrito Metropolitano de Quito,

Señor Gerente
BANCO DEL PICHINCHA
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera INTELLITY CONSULTING S.A.C., ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.4852 de 28 de octubre de 2011.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vasquez
SECRETARIO GENERAL

AGB/cm
Tram. 49308

798



Roberto D. Torres
**PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE LA SESION
DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA INTELLITY
CONSULTING S.A.C. CON FECHA TRECE DE OCTUBRE
DEL DOS MIL ONCE, DEBIDAMENTE APOSTILLADO**

FECHA:

OTORGADA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2011

OTORGANTES:

EMPRESA INTELLITY CONSULTING S.A.C.

TITULAR

OBJETO:

**PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE LA SESION DE DIRECTORIO
DE LA EMPRESA INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

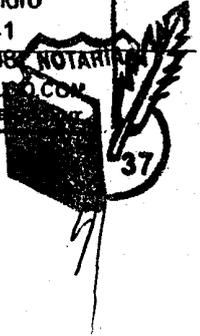
MV.-

100 500



0000039

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef 4422141
Telefax 4408798
E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM
Página Web www.notariahidalgo.com



SESIÓN DE DIRECTORIO

En Lima, el día 13 de octubre del año 2011, siendo las 11:00 horas se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada **INTELLITY CONSULTING S.A.C.** los Directores:

- Marco Antonio Villacorta Olano, Presidente del Directorio.
- Yves Dávila Cainero, como Director.
- Javier Orlando Rodríguez Flores, como Director.
- Marco Antonio Loayza Contreras, como Director.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente de la Sesión el señor Marco Antonio Villacorta Olano y como Secretario el señor Yves Dávila Cainero.

QUORUM Y APERTURA

Encontrándose presentes todos los Directores de la empresa, enterados y estando de acuerdo todos ellos con los asuntos a tratarse en la presente Sesión, se declaró convocada y válidamente constituida la misma.

AGENDA ÚNICA

- Aclaración de Creación de Sucursal de la Sociedad en la ciudad de Quito - República del Ecuador.

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

- **ACLARACIÓN DE CREACIÓN DE SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE QUITO - REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dando inicio a la presente sesión, el Presidente informó a los asistentes que la sesión tiene por exclusiva finalidad aclarar el Acta de Sesión de Directorio de fecha 09 de Septiembre del 2011, por medio de la cual se acordó la creación de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Quito - República del Ecuador, cuya denominación será Intellity Consulting SAC, Sucursal Ecuador.

Continuando con la exposición, el Presidente refirió que resultaba necesario aclarar las operaciones o actividades que la mencionada Sucursal no podría realizar.

ACUERDO

Luego de un breve debate, en el que fueron absueltas las diversas consultas efectuadas por los asistentes, el Directorio en pleno acordó por unanimidad de votos aclarar que Intellity Consulting SAC, Sucursal Ecuador en ningún caso podrá

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

(Handwritten initials)

HIDALGO
 San Isidro
 4422141
 4408798
 IARIAHIDALGO.COM
 notari@hidalgo.com

0000040

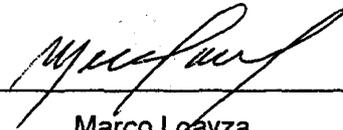


incursionar en ninguna de las actividades que se encuentran prohibidas por el Mandato Constituyente N° 08 expedido por la Asamblea Constituyente de la República del Ecuador, vigente a partir del 06 de mayo de 2008.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 12:00 horas, previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente Acta, por los señores Directores, en señal de conformidad.



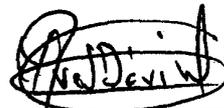
 Marco Villacorta



 Marco Loayza



 Javier Rodriguez



 Yves Davila

CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE CONSTAN DE (02) HOJAS SON REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

DE 17 OCT 2011 DE




 CECILIA HIDALGO MORAN
 Notaria de Lima





EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
 Comprobante N° 30685 Fecha: 17 OCT 2011
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.


 Santos Alejandro Collantes Becerra
 VOCAL

4

NOTA CARILLA ESTA EN BLANCO

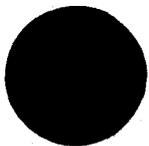
A ESTA EN BLANCO

www.mre.gob.pe

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 6. el / the **18/10/2011**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE488440145435392485**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



Margarita del Rosario

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 228429

0000041

.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTEREZADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA FIEL COPIA DE LA SESION DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA INTELLITY CONSULTING S.A.C. CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, DEBIDAMENTE APOSTILLADO. TODO LO CUAL CONSTA EN DOS FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE AÑO DOS MIL ONCE.



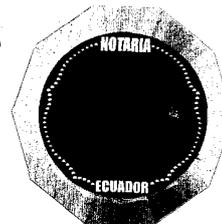
EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DE LA SESION DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA INTELLITY CONSULTING S.A.C. CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VIENTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



0000042

DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE LA SESION DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA INTELLITY CONSULTING S. A. C. CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, DEBIDAMENTE APOSTILLADO, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.4852 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS DE LA PROTOCOLIZACION ANTES CITADA.- EN QUITO A, SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito Ecuador





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 28 de octubre del 2.011, bajo el número **3816** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**INTELLITY CONSULTING S. A. C.**"; y, el **PODER** que la misma confiere a favor de la Compañía "**LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**", efectuadas el 8 y 24 de octubre del 2.011, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2154**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **49640**.- Quito, a once de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. ROBERTO AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RA/lg.-

